



ANÁLISIS DEL SECTOR

A continuación, se presenta el estudio del sector económico y de los oferentes por parte de la entidad pública conforme a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para adelantar el proceso de subasta inversa para la consecuente celebración del contrato que tiene por objeto: ***“ADQUISICIÓN DE BONOS O TARJETAS CANJEABLES PARA LA COMPRA DE DOTACIÓN VESTIDO DE LABOR FEMENINO, MASCULINO, CALZADO Y OVEROLES PARA CONDUCTORES Y OPERARIOS Y BONOS DE ESTÍMULO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, VIGENCIA 2026.”***

El referido Decreto 1082 de 2015 dispone en su artículo 2.2.1.1.1.6.1., lo siguiente: “Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer. Durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe de dar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso.”

ASPECTOS GENERALES DEL SECTOR

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otras agrupaciones. Su división se realiza de acuerdo a los procesos de producción que ocurren al interior de cada uno de ellos.

División según la economía clásica Según la división de la economía clásica, los sectores de la economía son los siguientes:

- Sector primario o sector agropecuario.
- Sector secundario o sector industrial.
- Sector terciario o sector de servicios.

Sector primario o agropecuario: Es el sector que obtiene el producto de sus actividades directamente de la naturaleza, sin ningún proceso de transformación. Dentro de este sector se encuentran la agricultura, la ganadería, la silvicultura, la caza y la pesca. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Sector secundario o industrial: Comprende todas las actividades económicas de un país relacionadas con la transformación industrial de los alimentos y otros tipos de bienes o mercancías, los cuales se utilizan como base para la fabricación de nuevos productos.

Se divide en dos sub-sectores: industrial extractivo e industrial de transformación:



Industrial extractivo: extracción minera y de petróleo.

Industrial de transformación: envasado de legumbres y frutas, embotellado de refrescos, fabricación de abonos y fertilizantes, vehículos, cementos, aparatos electrodomésticos, etc.

Sector terciario o de servicios: Incluye todas aquellas actividades que no producen una mercancía en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía. Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles, por lo cual son considerados como sectores productivos.

El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, pero, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional. Aunque los sectores anteriormente indicados son aquellos que la teoría económica menciona como sectores de la economía, es común que las actividades económicas se diferencien aún más dependiendo de su especialización.

1.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECE LA NECESIDAD (CIIU, n.d.)

En el documento "Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 Adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C. (2022) - DANE, Información para todos" el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, señala lo siguiente: "La Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas(CIIU, n.d.) es la clasificación internacional de referencia de las actividades productivas. Su objetivo principal es proporcionar un conjunto de categorías de actividades que puedan utilizarse para la recopilación y la presentación de informes estadísticos de acuerdo con esas actividades. (...) Acatando las recomendaciones internacionales proporcionadas por la Comisión de Estadística de Naciones Unidas, el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en cabeza de la Dirección de Regulación, Planeación, Estandarización y Normalización (DIRPEN), consolida un Sistema de Nomenclaturas y Clasificaciones actualizado, lo cual se evidencia en el desarrollo del proceso de adaptación para Colombia de la CIIU Rev. 4, constituyéndose en una de las herramientas básicas para la producción de las estadísticas oficiales generadas por las entidades pertenecientes al Sistema Estadístico Nacional (SEN). La CIIU Rev. 4 A.C. refleja en su estructura y base conceptual la realidad económica colombiana, partiendo de la versión oficial entregada por Naciones Unidas a la comunidad estadística internacional en 2009. (...)".



Según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, la economía colombiana se divide en ramas de actividades económicas (clasificación Industrial Internacional Uniforme (CIIU)), en las cuales se distribuye todo el Producto Interno Bruto Nacional, siendo ellas las siguientes:

- ✓ Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca
- ✓ Explotación de minas y canteras
- ✓ Industrias manufactureras
- ✓ Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado (Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental)
- ✓ Construcción
- ✓ Comercio al por mayor y al por menor (Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida).
- ✓ Información y comunicaciones
- ✓ Actividades financieras y de seguros
- ✓ Actividades inmobiliarias
- ✓ Actividades profesionales, científicas y técnicas (Actividades profesionales, científicas y técnicas; actividades de servicios administrativos y de apoyo)
- ✓ Administración pública, defensa, educación y salud (Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales).
- ✓ Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras
- ✓ actividades de servicios (Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio).

El presente estudio del sector se enfoca en el análisis de las actividades definidas por los códigos CIIU v.4 (CIIU, n.d.)

- 4610 Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata

Esta clase incluye:



- Las actividades de comisionistas y otros mayoristas que comercian en nombre y por cuenta de terceros.
- Las actividades de las personas que ponen en contacto a vendedores y compradores y realizan transacciones comerciales en nombre de un ordenante (comprador), incluidas las realizadas por internet.
- Las actividades de agentes dedicados a la venta de: materias primas agropecuarias, animales vivos y materias primas y productos semiacabados textiles; combustibles, minerales, metales y productos químicos de uso industrial incluidos abonos; alimentos, bebidas y tabaco; productos textiles, prendas de vestir, pieles, calzado y artículos de cuero; madera y materiales de construcción; maquinaria, incluidos equipo de oficina y ordenadores, equipo industrial, buques y aeronaves; muebles, enseres domésticos y artículos de ferretería, entre otros.
- Las actividades de casas de subasta al por mayor.

Esta clase excluye:

- El comercio al por mayor por cuenta propia. Se incluye en los grupos 462, «Comercio al por mayor de materias primas agropecuarias; animales vivos», 463, «Comercio al por mayor de alimentos bebidas y tabaco», 464, «Comercio al por mayor de artículos y enseres domésticos (incluidas prendas de vestir)», 465, «Comercio al por mayor de maquinaria y equipo», 466, «Comercio al por mayor especializado de otros productos», 469, «Comercio al por mayor no especializado».
- Las actividades de comisionistas de vehículos automotores. Se incluyen en las clases 4511, «Comercio de vehículos automotores nuevos», y 4512, «Comercio de vehículos automotores usados».
- Las subastas de vehículos automotores. Se incluyen en las clases 4511, «Comercio de vehículos automotores nuevos», y 4512, «Comercio de vehículos automotores usados».
- El comercio al por menor de comisionistas no dependientes de comercios. Se incluye en la clase 4799, «Otros tipos de comercio al por menor no realizado en establecimientos, puestos de venta o mercados».
- Las actividades de agentes de seguros. Se incluyen en la clase 6621, «Actividades de agentes y corredores de seguros».
- Las actividades de agentes inmobiliarios. Se incluyen en la clase 6820, «Actividades inmobiliarias realizadas a cambio de una retribución o por contrata».

- 4642 Comercio al por mayor de prendas de vestir



Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de todo tipo de prendas de vestir (incluso las prendas de vestir de cuero), para hombres, mujeres, niños y bebés, ropa interior, de dormir, de etiqueta, de trabajo, para practicar deportes, entre otros.
- El comercio al por mayor de todo tipo de accesorios para prendas de vestir (como guantes, corbatas y tirantes) y de artículos elaborados en piel.

Esta clase excluye:

- El comercio al por mayor de joyas y artículos de cuero. Se incluye en la clase 4649, «Comercio al por mayor de otros utensilios domésticos n.c.p.».

- 4751 Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de productos textiles, tales como: lana (y otros hilados para tejer y bordar), tejidos de fibras textiles, afelpados y telas en general, elaboradas con fibras naturales, artificiales y sintéticas.
- El comercio al por menor de artículos de material textil, utilizados en decoración de navidad.
- El comercio al por menor de mercería: agujas, hilo para coser, cintas, encajes, entre otros.

Esta clase excluye:

- El comercio al por menor de prendas de vestir. Se incluye en la clase 4771 «Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados».
- El comercio al por menor de confecciones para el hogar. Se incluye en la clase 4755 «Comercio al por menor de artículos y utensilios de uso doméstico en establecimientos especializados».

- 4771 Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de prendas de vestir, artículos de piel y accesorios de vestir como guantes, corbatas, tirantes, etcétera.
- El comercio al por menor de ropa deportiva.



Esta clase excluye:

- El comercio al por menor de productos textiles. Se incluye en la clase 4751, «Comercio al por menor de productos textiles en establecimientos especializados».
- Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados

- 4772 Comercio al por menor de todo tipo de calzado y artículos de cuero y sucedáneos del cuero en establecimientos especializados

Esta clase incluye:

- El comercio al por menor de calzado, artículos de cuero y accesorios de viaje de cuero natural y cuero artificial o de imitación.
- El comercio al por menor de zapatos deportivos.

Esta clase excluye:

- El comercio al por menor de artículos de cuero y de piel, accesorios de vestir como guantes, corbatas, tirantes, etcétera. Se incluye en la clase 4771, «Comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados».

ASPECTO ECONÓMICO

Aspecto económico en Colombia: emisión de bonos o tarjetas canjeables para dotación

En Colombia, la legislación laboral (artículo 230 del Código Sustantivo del Trabajo) obliga a los empleadores a suministrar dotación de vestuario y calzado a los trabajadores que devenguen hasta dos salarios mínimos legales mensuales vigentes, tres veces al año.

Algunas empresas optan por cumplir esta obligación mediante la entrega de bonos o tarjetas canjeables en establecimientos autorizados, en lugar de entregar directamente los artículos. Esta modalidad tiene varios impactos económicos:

Para la empresa:

- Optimización de costos: Puede negociar descuentos con proveedores o cadenas para los bonos y controlar mejor su gasto.
- Liquidez previsible: Permite planificar presupuestalmente la compra de dotación y evitar desembolsos desorganizados.
- Eficiencia administrativa: Reduce costos logísticos y operativos asociados a la compra,



almacenamiento y entrega directa de la dotación.

— Cumplimiento legal: Garantiza la entrega en especie, evitando sanciones laborales.

Para los trabajadores:

— Mayor poder de elección: El trabajador puede elegir tallas, colores y estilos dentro de las opciones del proveedor, aumentando su satisfacción.

— Facilidad de uso: En general son fáciles de canjear y suelen tener amplia cobertura.

Para la economía:

— Estimula el comercio formal: Al canalizar las compras hacia almacenes autorizados, se promueve la actividad económica de estos comercios.

— Moviliza recursos hacia consumo: Se convierte en una inyección puntual de demanda para sectores específicos (ropa, calzado, equipos de protección).

Clasificación de bienes y servicios

El objeto del presente proceso de contratación se encuentra dentro del sector de comercio al por mayor y al por menor y está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC):

1 nivel	2 nivel	3 nivel	4 nivel	DESCRIPCIÓN
SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	
80000000	80140000	80141700	80141706	Servicio de Intermediación de Productos
80000000	80140000	80141600	80141623	Servicio de Comercialización
80000000	80140000	80141600	80141628	Servicio de distribución por comisión
80000000	80140000	80141600	80141629	Servicio de Manejo de Bonificaciones

Gremios y asociaciones que participan en el sector

Actualmente existen varios gremios y asociaciones que representan los diferentes sectores y subsectores de servicios de compra y venta de bonos canjeables. Estas empresas desempeñan un papel importante en la promoción, desarrollo y comercio en el país, entre estos se encuentran algunos:

- Fenalco: Federación Nacional de Comerciantes: Es una organización colombiana que busca el desarrollo del comercio, a través de la eficiencia y modernización de los



empresarios. Impulsa el desarrollo intelectual, económico y social, de todas las personas vinculadas al gremio, y es un foro de discusión sobre los problemas del país, Trabaja por el bien de la Nación y el desarrollo del comercio. Para esto busca la justicia social, lucha por afianzar las instituciones democráticas y promueve la solidaridad gremial, eficiencia y modernización de los empresarios colombianos. Impulsa el desarrollo intelectual, económico y social, de todas las personas vinculadas al Gremio, y es un foro de discusión sobre los problemas del país.

- Andi: Asociación Nacional de Empresarios de Colombia: Agremiación sin ánimo de lucro, que tiene como objetivo difundir y propiciar los principios políticos, económicos y sociales de un sano sistema de libre empresa.
- Analdex: Asociación Nacional Comercio Exterior.
- Acicam: Asociación Colombiana del Calzado del Cuero sus manufacturas.
- Atit: Asociación de Técnicos de la Industria Textil: Asociación de ámbito estatal, sin ánimo de lucro y que se rige por la vigente Ley de Asociaciones. Pretende aglutinar a todas las personas que ejercen funciones «técnicas» en el sector textil/confección, desde la manufactura de fibras hasta la confección, pasando por la hilatura, tejeduría de calada y punto, telas no tejidas, cuerdas, redes y trenzados; tintorería, estampación y acabados; diseño y confección; tanto de textiles para la indumentaria como para el hogar y textiles de uso técnico.

	Agrupació d'Empreses Innovadores Tèxtils – AEI Tèxtil Sant Pau, 6 08221 Terrassa (Barcelona) Espanya
	Agrupación Empresarial Textil Alcoyana Santa Rita, 21 03801 Alcoy (Alicant) Espanya
	Agrupación Española del Género de Punto – AEGP Diagonal, 476 1º 08006 Barcelona (Barcelona) Espanya
	Agrupación Nacional de La Industria Textil de Fibras de Recuperación Els Teters, 20 46170 Ontinyent (València) Espanya
	Asociación de Investigación de la Industria Textil – AITEX Carretera de Banyeres – Calle Societat Unió Musical 03802 Alcoi / Alcoy (Alicant) Espanya
	Asociación de las Empresas Industriales Internacionalizadas. – AMEC ASCON Gran Via de Les Corts Catalanes, 684 Pral 08010 Barcelona (Barcelona) Espanya
	Asociación de Técnicos de La Industria Textil Urquinaona, 30 2º 1º 08222 Terrassa (Barcelona) Espanya



Empresas Integrantes de asociaciones:

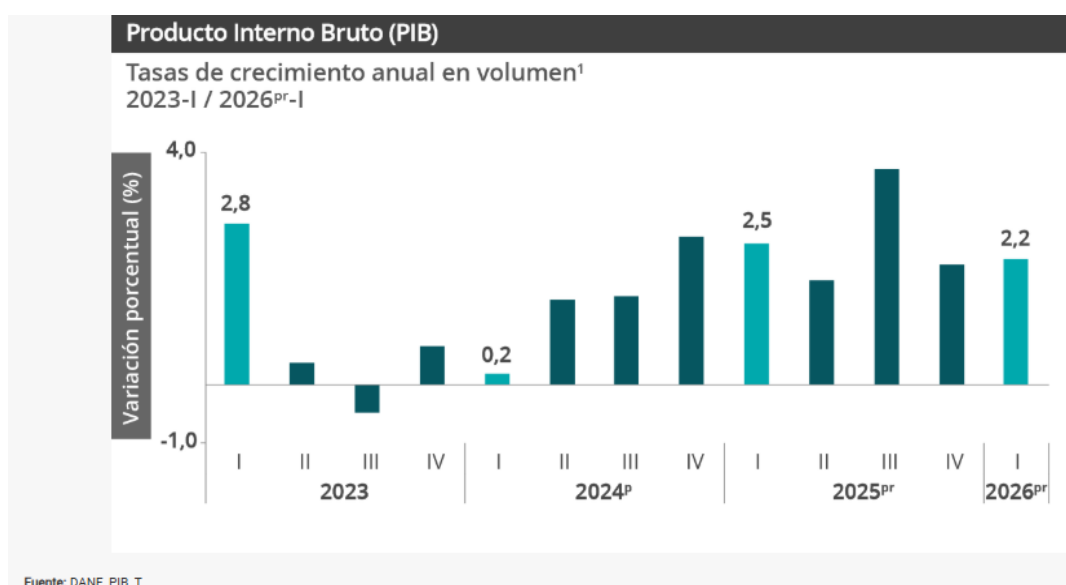
- Arturo Calle: Son líderes nacionales en la confección y comercialización de prendas de vestir para hombre cumpliendo estándares internacionales de calidad, con proyección en el mercado Latinoamericano, de tal forma que cuenta con puntos de venta en las principales ciudades del país y en el exterior.
- Falabella: Son la marca de Retail preferida y más querida por las mujeres y hombres ya que enriquece la vida de los consumidores con una propuesta de experiencia aspiracional, actual y conveniente, colaborando al desarrollo personal y profesional de sus empleados.
- Sodexo: Es la mejor empresa de calidad esta contribuye al desarrollo económico, social y del medio ambiente de las comunidades, regiones y países en las que operan, esta empresa es un vínculo con varias organizaciones las cuales para la adquisición de prendas de vestir y calzado.
- Inversiones BRT: Es una empresa ubicada en Colombia, con sede principal en Bogotá D.C. y su operación se basa en la fabricación de prendas de vestir sector.
- Dgerard My SAS: Esta empresa se dedica al comercio al por menor de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) en establecimientos especializados.
- CI Morasu SAS: Esta empresa se dedica a la confección de prendas de vestir excepto prendas de piel.
- Cardinn: La compañía se dedica a la producción y distribución de camisas de vestir de la marca nacional Branson, para el mercado local de El Salvador. En 1979 amplía sus operaciones al adquirir la licencia para fabricar y distribuir la marca internacional Pierre Cardinn, para Centro América y el Caribe.
- People Pass: Es una compañía especializada en remuneración laboral y compensación flexible, experta en la administración y gestión de beneficios, manejo del control y organización del gasto corporativo y es la mejor solución para los pagos de premios e incentivos mediante bonos y vales electrónicos de la franquicia VISA. Adicional tiene muchos convenios con entidades.
- Kosta Azul: Es una empresa que comercializa y produce artículos de óptima calidad orientados a superar las expectativas de los clientes, desarrollan el potencial del talento humano, como base para el logro de sus objetivos, generando rentabilidad y crecimiento.
- Éxito: Esta empresa piensa continuamente en las condiciones ideales para sus clientes, manejan un amplio portafolio de productos entre ellos prendas de vestir de diferentes empresas con las cuales cuentan con convenio, se enfocan en el cliente, innovación, ética



y cumplimiento, trabajo en equipo y está orientado a las acciones al mercado de sus clientes.

- Metro: Ser líder en la comercialización de productos de consumo, satisfaciendo las necesidades de los clientes por encima de sus expectativas, brindándoles productos de calidad y con excelencia en el servicio.
- Studio F: Es una empresa globalizada y reconocida como productora y distribuidora importante de confección de ropa, generadora de valor y comprometida, con el desarrollo sostenible a nivel nacional.
- Ela: Es una empresa colombiana de moda femenina, con propuestas de diseño, innovadora y se caracterizan en las tendencias propuestas por las grandes casas de moda en las principales pasarelas del mundo para adaptarla e integrarla a la cultura y el Street Style de América Latina.
- Koaj: Esta empresa ofrece la mejor experiencia de compra de prendas de vestir y accesorios diseñados para personas que quieren vestir a la moda en América con la mejor relación de Moda, Calidad, Look y Servicio al mejor Precio. Estas empresas son unas pocas de la gran variedad de establecimientos que encontramos a nivel nacional y que venden bonos canjeables para vestido y calzado con fines de compra de dotación de labor elegante, las empresas mencionadas anteriormente pueden ser posibles oferentes frente a la necesidad presentada por la unidad de recursos humanos frente a la compra de bonos canjeables para dotación de labor.

PARTICIPACIÓN DEL PIB (PIB Información Técnica, n.d.)





En el primer trimestre de 2026pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,2% respecto al mismo periodo de 2025pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,7% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual).
- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 2,9% (contribuye 0,6 puntos porcentuales a la variación anual).
- Industrias manufactureras crece 2,9% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,6%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Industrias manufactureras crece 2,3%.
- Actividades financieras y de seguros crece 2,2%.
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 1,4%.

VALOR AGREGADO POR ACTIVIDAD ECONÓMICA



Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen¹
Primer trimestre 2026^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -I	2026 ^{pr} -I / 2025 ^{pr} -IV
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	-1,4	-0,5
Explotación de minas y canteras	-0,1	0,8
Industrias manufactureras	2,9	2,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado ²	2,6	0,3
Construcción	-5,4	-4,6
Comercio al por mayor y al por menor ³	2,9	0,2
Información y comunicaciones	1,3	1,1
Actividades financieras y de seguros	2,8	2,2
Actividades inmobiliarias	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas ⁴	2,2	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud ⁵	5,7	1,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios ⁶	3,2	1,4
Valor agregado bruto	2,2	0,6
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,9	0,9
Producto Interno Bruto	2,2	0,6

Fuente: DANE, PIB_T

Comercio al por mayor y al por menor

En el primer trimestre de 2026^{pr}, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 2,9% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2025^{pr}. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 6,0%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,7%.
- Alojamiento y servicios de comida decrece 1,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 0,2%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,7%.
- Transporte y almacenamiento crece 0,9%.
- Alojamiento y servicios de comida crece 0,4%.



Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor¹
Tasas de crecimiento en volumen²
Primer trimestre 2026^{Pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)	
	Serie original	Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Trimestral
	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -I	2026 ^{Pr} -I / 2025 ^{Pr} -IV
Comercio al por mayor y al por menor ³	6,0	0,7
Transporte y almacenamiento	0,7	0,9
Alojamiento y servicios de comida	-1,8	0,4
Comercio al por mayor y al por menor¹	2,9	0,2

Fuente: DANE, PIB_T

Empleo que genera el sector (Principales Indicadores Del Mercado Laboral, n.d.)

Para mayo de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,0%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (9,0%). La tasa global de participación se ubicó en 64,9%, lo que significó un aumento de 1,0 puntos porcentuales frente a mayo de 2025 (64,0%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,7%, lo que representó un aumento de 1,5 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (58,2%).

Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)

Total nacional
Mayo (2025-2026)



Fuente: DANE, GEIH



En mayo de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 8,5%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,0%. La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, en tanto que en mayo de 2025 fue 66,6%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,6%, siendo similar a la registrada en el mismo mes del año anterior.

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad

Total nacional

Mayo (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Mayo 2025	Mayo 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	23.627	24.583	100	956	
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.873	3.278	13,3	405	1,7
Industrias manufactureras	2.379	2.597	10,6	218	0,9
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.874	2.017	8,2	143	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.762	1.877	7,6	115	0,5
Comercio y reparación de vehículos	4.118	4.192	17,1	74	0,3
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	512	585	2,4	73	0,3
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.997	2.048	8,3	52	0,2
Construcción	1.551	1.588	6,5	37	0,2
Actividades financieras y de seguros	433	419	1,7	-15	-0,1
Actividades inmobiliarias	337	311	1,3	-26	-0,1
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.501	3.464	14,1	-37	-0,2
Información y comunicaciones	431	392	1,6	-39	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.860	1.816	7,4	-44	-0,2

Fuente: DANE, GEIH.

En mayo de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.583 mil personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,7 puntos porcentuales); Industrias manufactureras (0,9 puntos porcentuales) y Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales).

INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR



Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Variación mensual, año corrido y anual

Total nacional

2025 - 2026 (junio)

IPC	Junio					
	Variación mensual		Variación año corrido		Variación anual	
	2025	2026	2025	2026	2025	2026
IPC total	0,10	0,39	3,74	4,77	4,82	6,14

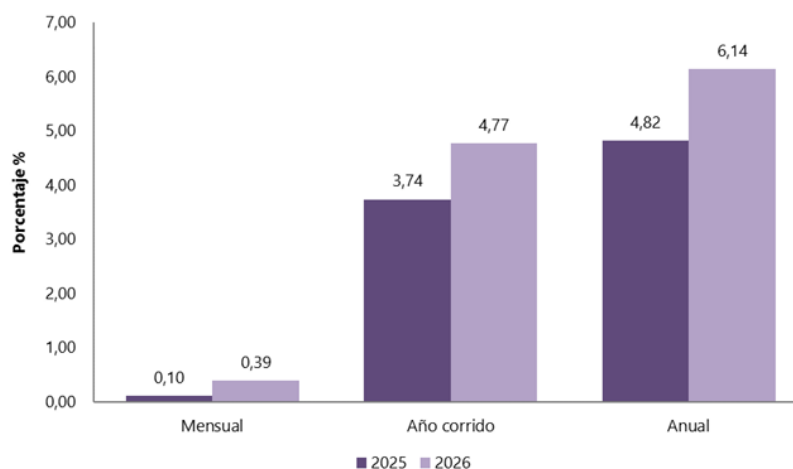
Fuente: DANE, IPC

En junio de 2026 la variación mensual del IPC fue 0,39%, la variación año corrido fue 4,77% y la anual 6,14%.

En junio de 2026 la variación anual del IPC fue 6,14%, es decir, 1,32 puntos porcentuales mayor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 4,82%.

El comportamiento mensual del IPC total en junio de 2026 (0,39%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Alimentos y bebidas no alcohólicas. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%) y Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%).

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Junio 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.



En el mes de junio de 2026, el IPC registró una variación de 0,39% en comparación con mayo de 2026, seis divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,39%): Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,67%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,52%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,50%), Prendas de vestir y calzado (0,43%), Salud (0,39%) y por último, Restaurantes y hoteles (0,39%). Por debajo se ubicaron: Bienes y servicios diversos (0,30%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,26%), Recreación y cultura (0,08%), Transporte (0,01%), Educación (0,00%) y por último, Información y comunicación (-0,02%).

**Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Junio 2025 - 2026**

Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	2025	2026	
			Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	-0,08	-0,01	0,67	0,13
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,01	0,00	0,52	0,16
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,27	0,00	0,50	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,16	0,00	0,43	0,01
Salud	1,71	0,36	0,01	0,39	0,01
Restaurantes y hoteles	9,43	0,42	0,05	0,39	0,05
TOTAL	100,00	0,10	0,10	0,39	0,39
Bienes y servicios diversos	5,36	0,23	0,01	0,30	0,02
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,20	0,01	0,26	0,01
Recreación y cultura	3,79	0,00	0,00	0,08	0,00
Transporte	12,93	0,20	0,03	0,01	0,00
Educación	4,41	0,01	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,12	0,00	-0,02	0,00

Fuente: DANE, IPC

Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,39%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas y Restaurantes y hoteles, las cuales aportaron 0,33 puntos porcentuales a la variación total.

INFLACIÓN

En diciembre la inflación fue de 0,27%, siendo el diciembre más bajo en los últimos 5 años. Con ello la inflación de todo 2025 fue de 5,10%, bajando con respecto a la de 2024 que fue de 5,20%.

Estos resultados estuvieron por debajo de lo esperado por el mercado, que preveía una inflación del 0,35% para el mes y al 5,19% para el anual .

El buen resultado del mes se debe a la deflación de los Alimentos (-0,11%), cuyos precios cayeron por tercer mes consecutivo, aunque con menos fuerza que en los dos meses previos. Adicionalmente, está el rubro de Vivienda (alojamiento y servicios) que se



desaceleró debido a las deflaciones en los servicios de electricidad, gas, agua y recogida de basuras. Pese a lo anterior, los rubros relacionados con la temporada de vacaciones estuvieron al alza, especialmente los asociados a las comidas fuera del hogar y a la recreación y cultura.

Por otro lado, la baja de la inflación de 2025 se debe al rubro de Vivienda, que fue el grupo de mayor desaceleración de la inflación, pasando de 6,96% en 2024 a 4,76% en 2025 debido a la deflación de la electricidad (-2,53%) y a la desaceleración en los arriendos. De manera contraria, lo largo del año, la inflación estuvo presionada por los alimentos, que pese a haber cedido en el último trimestre, cerraron con un resultado de 5,07%, subiendo frente a 2024 (3,31%). La aceleración de los alimentos en 2025, se explica por los procesados, especialmente por la carne de res y el café, mientras que los perecederos fueron volátiles, pero con una tendencia a la baja.

Dado lo anterior, se tiene que la inflación básica (sin alimentos ni regulados) también bajó en 2025, llegando a 5,02%. Por componentes, se tiene que la inflación de los bienes (sin alimentos ni regulados) fue baja pero creciente, llegando a 2,61%, mientras que la de los servicios (sin alimentos ni regulados) fue alta, pero de tendencia decreciente, cerrando 2025 en 5,93%. Lo mismo sucedió con los regulados, cuya inflación también fue alta, pero se redujo en el año a 5,40%, después de haber cerrado el año anterior en 7,31%.

El descenso de la inflación de 2025 favoreció más a los hogares pobres y a los hogares vulnerables, cuya inflación fue de 4,97%, mientras que afectó más a los hogares de ingresos altos, que enfrentaron un incremento en precios de 5,17%.

Pese a la baja de 2025, la inflación de Colombia sigue superando a la de los países pares. Al respecto, el 5,10% logrado por Colombia se ubicó por encima de la de Brasil que fue de 4,5% a noviembre, así como de las de México, Chile o Perú, que fueron de 3,7%, 3,5% y 1,5% (Lima), en su mismo orden.

SALARIO MÍNIMO

Mediante los Decretos 1469 y 1470 de 2025, el 29 de diciembre de 2025, el presidente de Colombia anunció el aumento del salario mínimo legal mensual vigente (SMLMV) y del auxilio de transporte; dicho decreto quedó en suspensión provisional el 12 de febrero de 2026 por la Sección Segunda, Subsección A, de Sala de lo Contencioso Administrativo del Consejo de Estado, posteriormente, mediante decreto 0159 del 19 de febrero de 2026, se fija transitoriamente el salario mínimo mensual legal del año 2026.



A partir del 1 de enero de 2026, el SMLMV es COP\$1.750.905, lo que representa un incremento del 23% en comparación con el salario mínimo establecido para 2025; por su parte, el auxilio de transporte para 2026 se fijó en COP\$249.095 lo que representa un incremento de 24,5% con respecto al 2025.

El gobierno Nacional tomó esta decisión debidamente motivado con fundamento en los parámetros constitucionales, legales, económicos y sociales aplicables, así como en una ponderación integral de la inflación observada, la productividad, el desempeño económico, la contribución de los salarios al ingreso nacional y la necesidad de avanzar progresivamente en la garantía de una remuneración mínima, vital y móvil; con respecto al auxilio de transporte, la decisión fue atendiendo a la evolución de los costos efectivos de transporte y la necesidad de preservar su función compensatoria.

El gobierno nacional, en el decreto 0159 del 19 de febrero de 2026 menciona: "el incremento de la fijación salarial adoptado en el presente decreto atiende a la necesidad de preservar la suficiencia material del ingreso laboral frente a la evolución de variables como la inflación, la productividad, la contribución de salarios al ingreso nacional, el crecimiento económico, la canasta vital, la conformación de miembros por hogar y el comportamiento general de la economía, en armonía con los principios de justicia social y progresividad de los derechos laborales".

Gráfico 4. Evolución del salario mínimo en Colombia 2021-2026. Cifras en miles de pesos



Barreras de entrada de nuevos actores al mercado, incluyendo restricciones normativas, costos de inversión y economías de escala.

El mercado para el suministro de bonos o tarjetas canjeables destinadas a la adquisición de dotación de vestido de labor y bonos de estímulo presenta barreras de entrada de nivel



medio, debido a la existencia de requisitos técnicos, comerciales, financieros y normativos que deben cumplir los potenciales oferentes para participar de manera competitiva.

Restricciones normativas

Desde el punto de vista legal, en Colombia no existe una regulación que limite la creación de empresas dedicadas a la comercialización de bonos o tarjetas canjeables; sin embargo, los operadores deben cumplir con la normatividad comercial, tributaria y contractual aplicable.

En los procesos de contratación estatal, los interesados deben acreditar los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, relacionados con la capacidad jurídica, financiera, organizacional y la experiencia requerida por la entidad contratante.

Adicionalmente, cuando los bonos se utilizan para el suministro de dotación, el contratista debe garantizar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Código Sustantivo del Trabajo, particularmente las relacionadas con la entrega de dotación al personal beneficiario, asegurando que los bonos o tarjetas sean redimibles exclusivamente en establecimientos que comercialicen prendas de vestir y calzado que cumplan con las condiciones exigidas por la normativa laboral.

Para el caso de los bonos de estímulo destinados a los funcionarios públicos, su utilización deberá ajustarse a la disponibilidad presupuestal y a las disposiciones que regulan los programas de bienestar e incentivos de las entidades públicas.

Costos de inversión

Aunque la comercialización de bonos o tarjetas no requiere inversiones significativas en infraestructura industrial, sí demanda recursos importantes para desarrollar una operación confiable y con cobertura suficiente. Entre las principales inversiones se encuentran:

- Desarrollo o adquisición de plataformas tecnológicas para la administración y control de bonos físicos o electrónicos.
- Sistemas de seguridad para evitar fraudes y duplicidades.
- Red de establecimientos aliados con cobertura regional o nacional.
- Personal administrativo y de servicio al cliente.
- Capital de trabajo suficiente para respaldar la operación y atender altos volúmenes de redención.
- Infraestructura tecnológica para el seguimiento, activación y consulta de saldos de las tarjetas o bonos.



En contratos con entidades públicas resulta indispensable contar con capacidad financiera que permita asumir la ejecución del contrato sin afectar la continuidad del servicio.

Economías de escala

Las empresas que actualmente lideran este mercado cuentan con importantes economías de escala derivadas de:

- Amplias redes de establecimientos comerciales afiliados.
- Convenios nacionales con almacenes de cadena, tiendas especializadas y distribuidores de dotación.
- Plataformas tecnológicas ya desarrolladas y amortizadas.
- Altos volúmenes de emisión de bonos y tarjetas, que reducen los costos operativos por unidad.
- Mayor capacidad de negociación con los establecimientos aliados, permitiendo ofrecer mejores condiciones económicas a las entidades contratantes.

Estas ventajas hacen que nuevos competidores enfrenten mayores dificultades para igualar la cobertura geográfica, los tiempos de respuesta y los costos de operación de las empresas con trayectoria en el mercado.

No obstante, el mercado continúa siendo competitivo, ya que existen diversos operadores nacionales y regionales que ofrecen soluciones similares mediante bonos físicos, tarjetas prepago o tarjetas electrónicas, favoreciendo la pluralidad de oferentes en los procesos de selección adelantados por las entidades estatales.

MARCO REGULATORIO

El presente proceso contractual tiene por objeto la adquisición de bonos o tarjetas canjeables para la compra de dotación de vestido de labor, calzado y overoles para conductores y operarios, así como bonos de estímulo para los funcionarios de la Administración Central del Municipio de Subachoque. En consecuencia, el marco regulatorio está conformado por las normas que regulan la contratación estatal, la obligación de suministrar dotación a los servidores públicos y trabajadores oficiales, así como las disposiciones que rigen los programas de bienestar e incentivos de las entidades públicas.

Las principales normas aplicables son las siguientes:



Norma	Aplicación al proceso
Constitución Política de Colombia (artículos 2, 13, 25, 53, 209 y 269)	Establece los principios de la función administrativa, la protección del trabajo, la igualdad de los servidores públicos y los principios que orientan la contratación estatal.
Ley 80 de 1993	Contiene el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y regula la planeación, selección objetiva, transparencia, economía y responsabilidad contractual.
Ley 1150 de 2007	Introduce medidas para hacer más eficiente la contratación pública y desarrolla las modalidades de selección de contratistas.
Decreto 1082 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional que reglamenta la contratación estatal, incluyendo la elaboración de estudios previos, análisis del sector, estimación de riesgos y requisitos habilitantes.
Ley 1474 de 2011	Establece medidas para la prevención de la corrupción y el fortalecimiento de los mecanismos de transparencia en la contratación pública.
Ley 2069 de 2020	Promueve el emprendimiento y fortalece la participación de las Mipymes en los procesos de contratación pública.



Código Sustantivo del Trabajo (artículos 230 al 234)	Regula la obligación de suministrar calzado y vestido de labor a los trabajadores que cumplen los requisitos legales para recibir dotación.
Ley 70 de 1988	Regula el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público.
Decreto 1978 de 1989	Reglamenta la Ley 70 de 1988, estableciendo condiciones, periodicidad y beneficiarios de la dotación para los servidores públicos.
Decreto Ley 1567 de 1998	Crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para los empleados del Estado, fundamento de los programas de bienestar e incentivos institucionales.
Ley 909 de 2004	Regula el empleo público y dispone que las entidades desarrollen programas de bienestar e incentivos para sus servidores.
Decreto 1083 de 2015	Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública, que desarrolla las disposiciones relacionadas con bienestar social, incentivos y gestión del talento humano en las entidades estatales.
Conceptos del Departamento Administrativo de la Función Pública	La Función Pública ha precisado que es jurídicamente procedente que las entidades estatales entreguen la dotación mediante bonos o tarjetas canjeables, siempre que estos permitan adquirir exclusivamente el calzado y vestido de labor



	correspondiente y sean adecuados a las funciones desempeñadas por los servidores.
--	---

ASPECTO LEGAL

El marco legal del presente proceso de Subasta Inversa y del contrato que se derive de su adjudicación, está conformado por la Constitución Política, las Leyes de la República de Colombia y en especial por las siguientes disposiciones:

- a) Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 734 de 2012, Decreto 1082 de 2015
- b) Disposiciones de los Códigos Civil, de Comercio y Sustantivo del Trabajo, la invitación pública, aclaraciones, adendas, formatos y anexos.
- c) Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del proceso de Subasta Inversa.
- d) Las normas vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley Colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes. En caso de contradicciones entre la invitación pública y la Ley, primará lo establecido en la Ley y demás normas legales.

ESTATUTO TRIBUTARIO

- Impuesto sobre las ventas: En Colombia, el IVA aplicable a la emisión de bonos es del 19%, según lo establecido por el Estatuto Tributario y otras leyes fiscales.
- Retención en la fuente: En materia de renta las están gravadas y son objeto de retención si quien efectúa el pago o abono en cuenta es agente retenedor, hay que tener presente que de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario todas las personas jurídicas son agentes retenedoras. Las obligaciones del agente retenedor están señaladas a partir del artículo 375 del Estatuto Tributario y específicamente con respecto a la certificación que debe expedir por conceptos diferentes a la retención por salarios, está contemplada en el artículo 381.
- Impuesto de Industria y Comercio El impuesto de industria y comercio –ICA– debe pagarse en el municipio en donde se ejerce la actividad gravada, de acuerdo con lo establecido en el artículo 195 del Decreto Ley 1333 de 1986, según el cual el impuesto de industria y comercio recaerá en cuanto a materia imponible sobre las actividades comerciales, industriales y de servicio que se realicen en las respectivas jurisdicciones municipales, directa o indirectamente, por personas naturales, jurídicas o por sociedades de hecho, ya sea que se cumplan en forma permanente u



ocasional en inmuebles determinados con o sin establecimiento de comercio. Según lo consagrado en el numeral 3 del artículo 343 de la Ley 1819 de 2016, en las actividades de servicios el ingreso se entenderá percibido en el lugar donde se ejecute la prestación del mismo; salvo en casos como actividades de transporte, el ingreso será percibido en el municipio o distrito desde donde se despache la mercancía, bien o persona.

- Estampillas, tasas y contribuciones: Están reguladas por el Acuerdo Municipal del municipio de Subachoque, el hecho generador, la base de retención y los porcentajes a aplicar.

Análisis de Aplicación del Acuerdo Marco de Precios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015, las entidades estatales tienen la obligación de verificar, durante la etapa de planeación, si el bien o servicio requerido se encuentra disponible a través de un Acuerdo Marco de Precios (AMP) administrado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, siempre que la entidad esté obligada a utilizar este instrumento de agregación de demanda.

Para el presente proceso, cuyo objeto es la "Adquisición de bonos o tarjetas canjeables para la compra de dotación vestido de labor femenino, masculino, calzado y overoles para conductores y operarios y bonos de estímulo para los funcionarios de la Administración Central del Municipio de Subachoque, vigencia 2026", se realizó la revisión de los Acuerdos Marco de Precios vigentes administrados por Colombia Compra Eficiente.

Como resultado de dicha verificación, no se identifica un Acuerdo Marco de Precios vigente que contemple el suministro de bonos o tarjetas canjeables para dotación y bonos de estímulo con las características específicas requeridas por la Entidad, ni un instrumento de agregación de demanda que permita satisfacer integralmente las necesidades del presente proceso.

Si bien Colombia Compra Eficiente ha estructurado Acuerdos Marco para diversas categorías de bienes y servicios de uso común, estos no incluyen una solución que integre simultáneamente:

- Bonos o tarjetas canjeables para la adquisición de dotación de vestido de labor y calzado.
- Bonos de estímulo destinados a los funcionarios de la Administración.
- Cobertura en establecimientos autorizados para la redención de los bonos, conforme a las condiciones definidas por la Entidad.



- Condiciones específicas de operación, activación, control y redención requeridas para la ejecución del contrato.

En consecuencia, no resulta procedente adelantar la contratación mediante un Acuerdo Marco de Precios, razón por la cual la Entidad deberá realizar un proceso de selección conforme a las modalidades previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, garantizando los principios de transparencia, selección objetiva, economía, libre concurrencia y responsabilidad.

Finalmente, se deja constancia de que la verificación de la existencia de Acuerdos Marco de Precios deberá realizarse nuevamente al momento de elaborar los estudios previos y antes de la apertura del proceso de selección, con el fin de confirmar que durante la etapa de planeación no haya entrado en vigencia un nuevo instrumento de agregación de demanda aplicable al objeto contractual.

Normas Ambientales y de Sostenibilidad

El presente proceso contractual, no genera impactos ambientales significativos, debido a que corresponde al suministro de un mecanismo de adquisición de bienes y no a actividades de producción, transformación o construcción. No obstante, en desarrollo de los principios de sostenibilidad y eficiencia de la contratación pública, resulta pertinente incorporar criterios ambientales que promuevan el consumo responsable y la reducción de impactos asociados al ciclo de vida de los productos que serán adquiridos mediante los bonos o tarjetas.

En materia normativa, la Constitución Política de Colombia, en sus artículos 79 y 80, consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano y establece el deber del Estado de proteger la diversidad e integridad del ambiente, prevenir los factores de deterioro ambiental y promover el desarrollo sostenible. En concordancia con estos principios, la Ley 99 de 1993 creó el Sistema Nacional Ambiental (SINA) y definió los principios generales de la política ambiental colombiana, los cuales deben ser observados por las entidades públicas en el desarrollo de sus actuaciones administrativas y contractuales.

De igual manera, el Decreto 1076 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible, compila la normativa ambiental vigente y establece las disposiciones aplicables a la gestión ambiental en el territorio nacional. Aunque el objeto contractual no requiere licencias, permisos o autorizaciones ambientales, el contratista deberá desarrollar sus actividades cumpliendo la normatividad ambiental que resulte aplicable durante la ejecución del contrato.



En cuanto a la sostenibilidad en la contratación estatal, las entidades públicas están llamadas a incorporar criterios de Compras Públicas Sostenibles, orientados a seleccionar bienes y servicios que, además de satisfacer las necesidades institucionales, generen beneficios ambientales, sociales y económicos durante todo su ciclo de vida. En este sentido, el uso de bonos o tarjetas electrónicas constituye una alternativa que favorece la reducción del consumo de papel y optimiza los procesos administrativos, contribuyendo a una gestión más eficiente de los recursos.

Adicionalmente, la Ley 2232 de 2022, mediante la cual se establecen medidas para la reducción gradual de los plásticos de un solo uso, incentiva el empleo de materiales reciclables y reutilizables en los productos y empaques utilizados por los proveedores. Así mismo, la Resolución 2184 de 2019, que adopta el código de colores para la separación de residuos en la fuente, promueve la adecuada gestión de los residuos sólidos que eventualmente se generen durante la ejecución del contrato.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Empleando los códigos de Naciones Unidas, se encuentra en la herramienta de análisis de la demanda del Modelo de Abastecimiento Estratégico, los siguientes datos, desde el año 2021 a 30 de abr de 2026, filtrando por el Departamento de Cundinamarca y el valor contratado hasta \$ 80 Millones

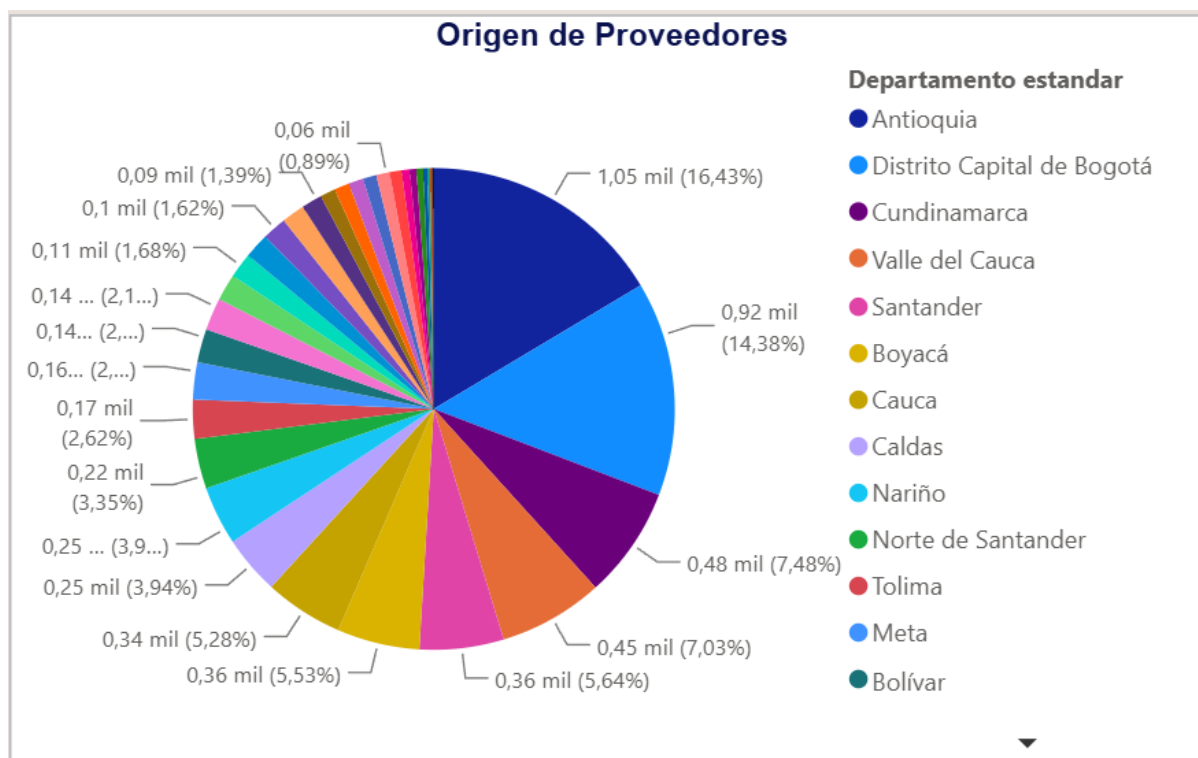
- El valor total de los contratos ha sido de: \$ 342.283.447.084
- El Total de contratos ha sido: 14.506



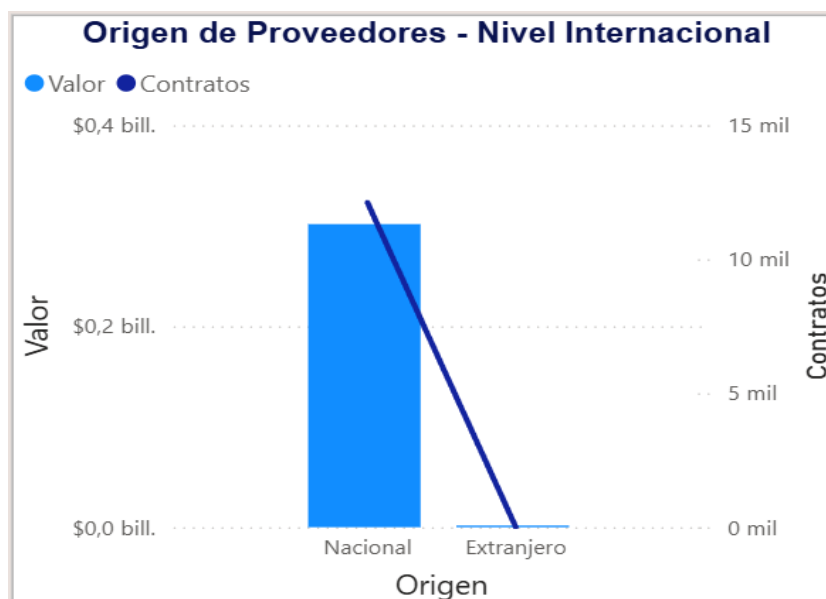
Fuente: Herramienta de análisis de la demanda – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente)



De igual forma al verificar el origen de los proveedores se evidencia que existe una amplia gama de empresas que se encargan de proveer los bienes y servicios objeto de la presente contratación en Cundinamarca y Bogotá D.C.



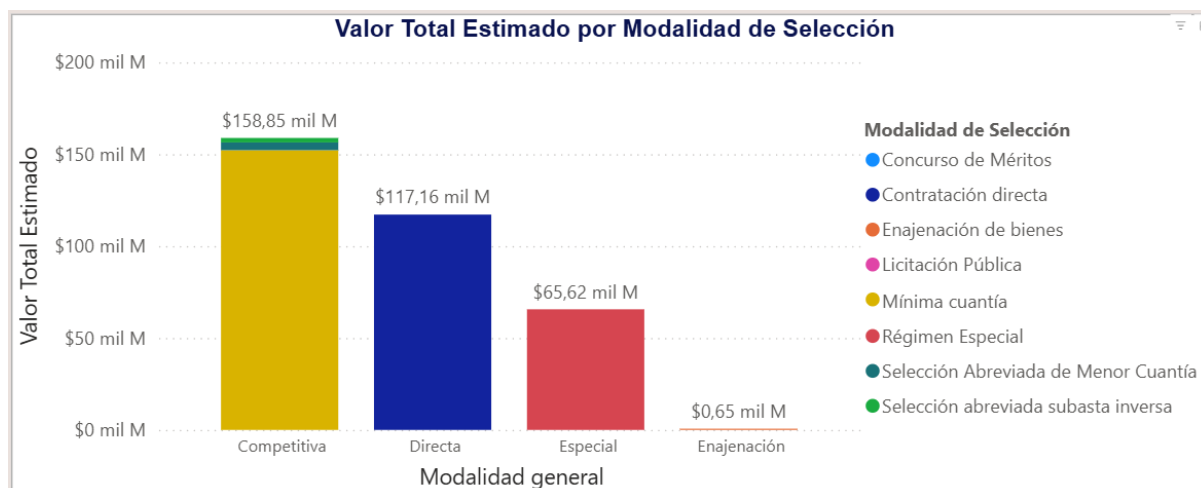
La gráfica muestra que la totalidad de los contratos y del valor contratado se concentra en proveedores nacionales, con aproximadamente \$0,3 bill y cerca de 10 mil contratos, mientras que la participación de proveedores extranjeros es prácticamente nula. Esto indica que la contratación se realiza a nivel nacional.



Adicionalmente, en lo que respecta a los últimos cinco (5) años se presenta las siguientes cifras discriminadas por el código UNSPSC:

Año		2021		2022		2023		2024		2025		2026			
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8014 - Comercialización y distribución	2922	\$56.163.665.066	16,41%	3021	\$65.929.799.811	19,26%	2647	\$65.043.843.988	19,00%	2512	\$64.284.597.908	18,78%	2638	\$70.232.518.353	20,52%
	2922	\$56.163.665.066	16,41%	3021	\$65.929.799.811	19,26%	2647	\$65.043.843.988	19,00%	2512	\$64.284.597.908	18,78%	2638	\$70.232.518.353	20,52%
Total	2922	\$56.163.665.066	16,41%	3021	\$65.929.799.811	19,26%	2647	\$65.043.843.988	19,00%	2512	\$64.284.597.908	18,78%	2638	\$70.232.518.353	20,52%

Así mismo se puede observar que este tipo de contratos bajo las siguientes modalidades de contratación:



Fuente: Herramienta de análisis de la demanda – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente)

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Análisis de la oferta



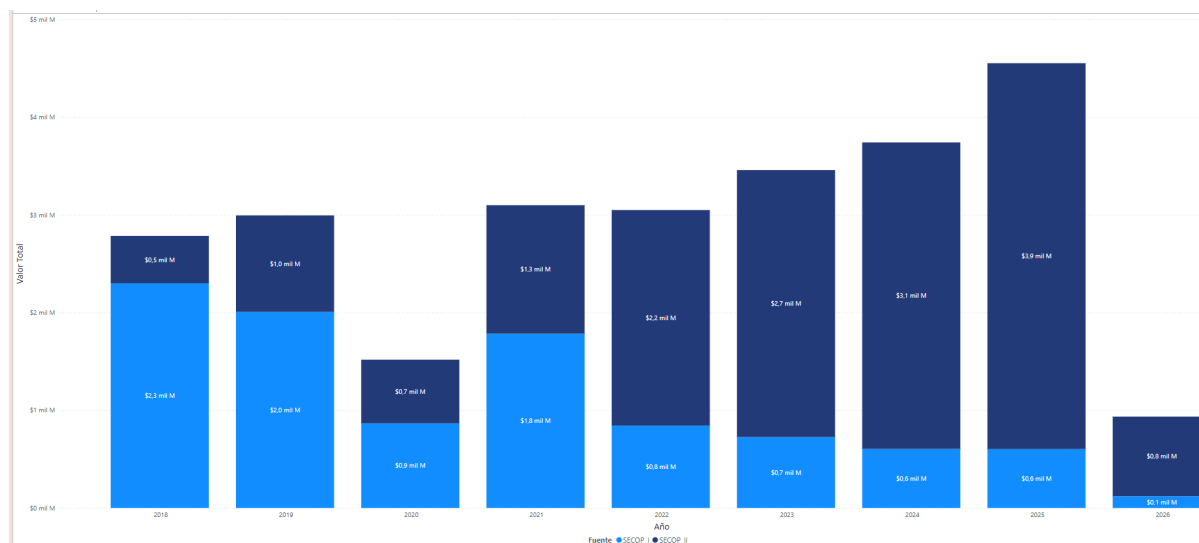
¿Quién vende?

3.1.1. Herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente). Empleando los códigos de Naciones Unidas, se encuentra en la herramienta de análisis de la oferta de Modelo de Abastecimiento Estratégico, los siguientes datos, desde el año 2021 a 30 de abril 2026 filtrando por el Departamento de Cundinamarca:

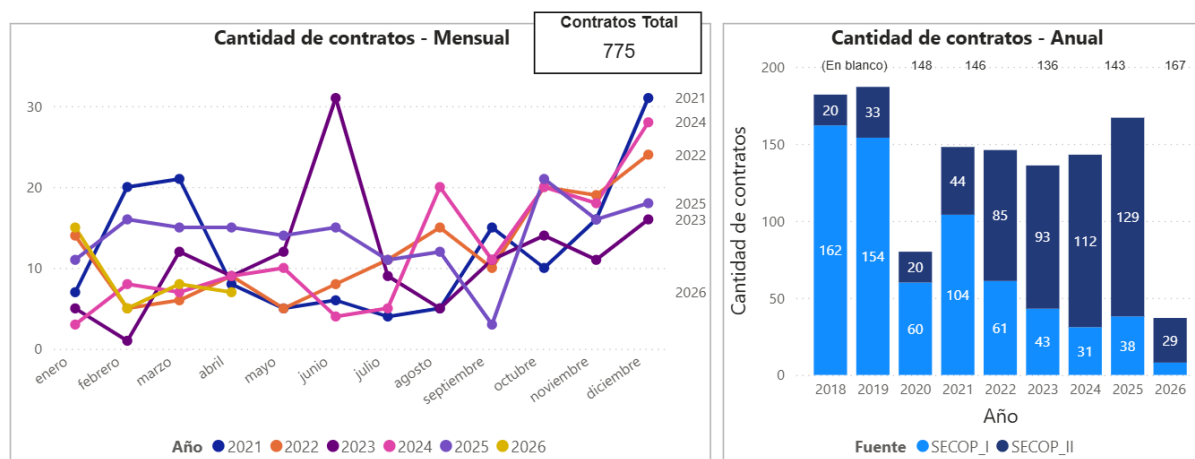
- El valor total de los contratos ha sido de: \$ 18.781.665.261
- El Total de contratos ha sido: 775

Para realizar la consulta en la base de datos del Modelo de Abastecimiento Estratégico se tuvo en cuenta la manera como otras entidades han adquirido servicios y elementos de la misma clase codificados según el clasificador de bienes y servicios UNSPSC durante la vigencia 2021 a 30 de abr 2026 y que suscribieron contratos con empresa del departamento de Cundinamarca.

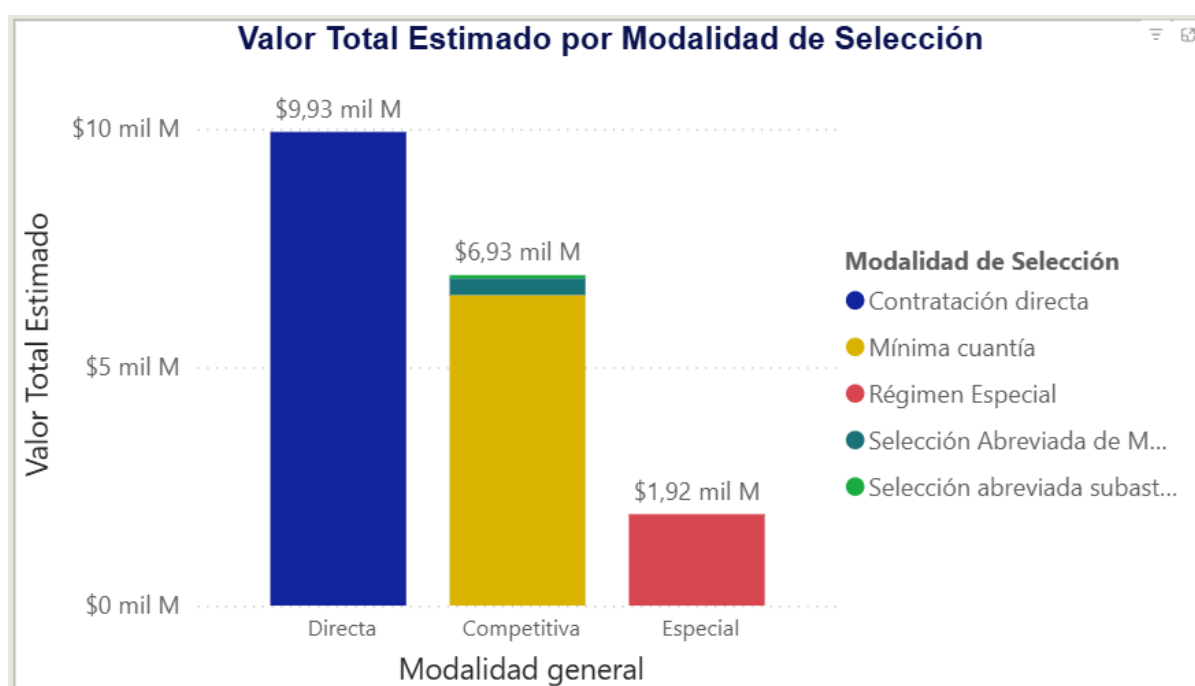
Gasto anual de los últimos 5 años



Cantidad de contratos suscritos en los últimos años



Frente a la modalidad de selección usada por las entidades se evidencia que una de las modalidades más utilizadas corresponde a la contratación directa por la suma de 9,93 mil M, tal y como se evidencia en la siguiente gráfica.



A continuación se muestran algunos de los proveedores que participan en los procesos de selección relacionados con el código UNSPSC objeto de estudio



Prov_nombre	Valor Total Estimado	Número de Contratos
FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL CORPORATIVO Y COMUNITARIO	\$242.423.520	11
ALCALDIA MUNICIPAL DE GUAYABAL DE SÍQUIMA	\$223.000.000	6
FUNDEOG	\$196.000.000	5
ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIPAQUE	\$189.404.350	5
MUNICIPIO MANTA CUNDINAMARCA	\$188.776.000	3
MUNICIPIO DE MACHETA	\$188.478.000	3
MUNICIPIO DE AGUA DE DIOS	\$180.000.000	3
MUNICIPIO DE JUNIN CUNDINAMARCA	\$177.114.000	4
MUNICIPIO DE ANAPOIMA	\$169.865.638	3
GLC INERSIONES SAS	\$161.000.000	3
ANDREA MILENA BONILLA QUESADA	\$160.575.719	7
MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	\$157.000.000	3
MUNICIPIO DE ALBAN	\$155.000.000	3
ALCALDIA MUNICIPAL DE GACHETA	\$152.000.000	5
ALCALDIA MUNICIPAL DE NIMAIMA	\$148.613.000	4
SOCIAL MARKETING GROUP SAS	\$148.555.610	3
Fundación Social y Deportiva Colombia	\$137.857.480	3
ALCALDIA MUNICIPAL DE VIOTÁ	\$131.200.000	3
ALCALDÍA DE UTICA	\$128.000.000	5
YURICK CAROLINA LOPEZ PRIETO	\$126.509.800	4
JOBANNY ADRIAN MORERA LINARES	\$124.780.000	4
FUNDACION NACIONAL BATUTA	\$122.165.100	2
ADRIAN MAURICIO CALDERON MARTINEZ	\$121.232.458	2
ÉBANO DC SAS	\$120.653.931	5
MIGUEL ANGEL VALLEJO BURGOS	\$117.060.162	3
Fundacion CEDHE	\$116.924.997	2
YAIR ALEXANDER MENESES DELGADO	\$116.000.000	2
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SASAIMA	\$115.000.000	3



Elkin Esneider Cortes Niño	\$111.166.667	4
ALCALDIA MUNICIPIO DE NOCAIMA	\$108.926.014	3
FUNDACION GRANCOLOMBIANO	\$104.614.421	11
MUNICIPIO DE CHOACHI	\$103.971.500	3
INGENIO COLOMBIANO SAS	\$103.501.500	3
EDWIN GEOVANNY MEDINA NOVA	\$103.436.165	8
JOVAN SEBASTIAN GONZALEZ NOVA	\$102.037.100	3
CENTRAL DE INVERSIONES S A	\$98.512.935	5
MUNICIPIO DE GUTIERREZ	\$95.999.380	2
EDWIN AUGUSTO VIRGUEZ VANEGAS	\$95.000.000	3
ALCALDIA MUNICIPAL PARATEBUENO	\$94.163.000	4
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL COLEGIO	\$93.000.000	2
YOLANDA YULIETH BELLO LEON	\$92.500.000	2
MICHEL FABIAN BARAJAS ORJUELA	\$91.500.000	2
ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE MEDINA	\$90.341.500	2
MUNICIPIO DE CAPARRAPI	\$88.974.450	4
Johanna Andrea Orjuela Rojas	\$85.140.000	2
MUNICIPIO DE PACHO	\$85.000.000	4
CORPORACIÓN INTEGRAL SOLUCIONES INMEDIATAS HB	\$84.985.659	2
FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL CORPORATIVO Y COMUNITARIO DECORPCOM	\$84.517.927	5
GRUPO EMPRESARIAL DTM SAS	\$82.324.767	3
LUIS ALEJANDRO PENAGOS ROJAS	\$81.663.704	5
EDGAR FERNAN DE LA BARRERA LOPEZ	\$80.193.333	2
LT GLOBAL LOGISTIC SAS	\$80.000.000	1
CORPORACION MUNICIPAL DEL FOMENTO DESARROLLO Y TURISMO DE APULO	\$79.850.000	3
VÍRIAL SAS	\$78.060.490	2
GENNY CRISTINA GARCIA SANCHEZ	\$77.981.999	1
IMPORTADORA DJM SAS	\$77.956.670	3
PEGATEX ARTECOLA SAS	\$77.206.605	1
CARLOS IGNACIO MESA SANABRIA	\$75.512.411	5
MUNICIPIO DE FUQUENE	\$75.000.000	2
MUNICIPIO DE UNE	\$75.000.000	1
CBISER SOLUCIONES SAS	\$74.667.740	1
LINA MARCELA BARAJAS FORERO	\$73.500.000	1
FUNDACION SOCIAL AL SERVICIO DEL HOMBRE Y SU ENCUENTRO CON EL MEDIO AMBIENTE	\$72.867.650	4
ROCHA PERAZA JOHN JAIRO	\$72.677.430	2
MUNICIPIO DE GRANADA CUNDINAMARCA	\$71.474.000	2
POLITECNICO CAPACITAR	\$71.032.397	1
MUNICIPIO DE BITUIMA	\$71.000.000	2
GIOVANNY SUAN POVEDA	\$70.697.000	3
ALCALDIA MUNICIPAL DE TOPAÍPI	\$70.000.000	1
ALCALDIA MUNICIPAL DE UBAQUE	\$70.000.000	1
FUNDACION GUALIVA DULCE	\$70.000.000	1
DISTRIANGULO SAS	\$69.840.636	1
MUNICIPIO DE VILLAGÓMEZ	\$69.625.000	2

ANÁLISIS DE LA DEMANDA EN EL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, CUNDINAMARCA

En el Municipio de Subachoque se han adelantado diversos procesos de contratación con el fin de adquirir la dotación para los colaboradores de la alcaldía municipal de Subachoque.



No. CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO
CCV 015 DE 2014	F.F SOLUCIONES S.A	COMPRAVENTA INCLUYE DISEÑO DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA ALCALDÍA DE SUBACHOQUE	\$ 17.999.754
CCV 005 DE /2015	CESAR AUGUSTO ZAMBRANO GARNICA	COMPRA VENTA INCLUYE DISEÑO DE DOTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE	\$ 32.285.800
CCV 007 DE 2016	F.F SOLUCIONES S.A	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN VIGENCIA 2016, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y ELEMENTOS DISTINTIVOS PARA EL PERSONAL MASCULINO Y FEMENINO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE	\$ 33.668.000
CCV 006/ 2018	F.F SOLUCIONES S.A	COMPRA VENTA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN (VESTIDO DE LABOR FEMENINO Y MASCULINO) VIGENCIA 2018 Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS CONDUCTORES Y OPERARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE	\$ 45.675.000
CCV 004 2019	F.F SOLUCIONES S.A	COMPRA VENTA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN (VESTIDO DE LABOR FEMENINO Y MASCULINO) VIGENCIA 2019 Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN	\$ 44.320.481



		PERSONAL PARA LOS CONDUCTORES Y OPERARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE	
CCV 015 DE 2020	IDEAS & SOLUCIONES OMEGA SAS	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN (VESTIDO DE LABOR FEMENINO Y MASCULINO) VIGENCIA 2020, Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS CONDUCTORES Y OPERARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE".	\$ 50.955.454
CCV 002 DE 2021	IDEAS & SOLUCIONES OMEGA SAS	COMPRAVENTA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN (VESTIDO DE LABOR FEMENINO Y MASCULINO) VIGENCIA 2020, Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS CONDUCTORES Y OPERARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE".	\$ 43.499.682
SA SI 003-2022	IDEAS & SOLUCIONES OMEGA SAS	COMPRA VENTA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN (VESTIDO DE LABOR FEMENINO Y MASCULINO) VIGENCIA 2022, Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS CONDUCTORES Y OPERARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN	\$ 42.401.518



		CENTRAL, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE	
SASI 002 DE 2023 CCV 001 DE 2023	FF SOLUCIONES S.A	COMPRA VENTA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN (VESTIDO DE LABOR FEMENINO Y MASCULINO) VIGENCIA 2023, Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL PARA LOS CONDUCTORES Y OPERARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, ALCALDÍA MUNICIPAL DE SUBACHOQUE	\$ 59.932.514,00
CV-SASI-201-2024	JIMMY LEONARDO PALACIOS ARANGO	Adquisición de elementos de dotación (vestido de labor femenino y masculino), y elementos de protección personal y de seguridad en el trabajo para los conductores y operarios de la administración central, así como la adquisición de los elementos de dotación destinados para la policía cívica y los recuperadores ambientales del municipio de Subachoque, Cundinamarca, vigencia 2024	\$ 73.810.120,00
CV-SASI-137-2025	DYSATEX SAS COMERCIALIZADORA INTERNACIONAL	ADQUISICIÓN DE BONOS O TARJETAS CANJEABLES PARA LA COMPRA DOTACIÓN VESTIDO DE LABOR FEMENINO, MASCULINO, CALZADO Y OVEROLES PARA CONDUCTORES Y OPERARIOS Y BONOS DE ESTÍMULO PARA LOS	\$ 61.648.000,00



		FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, VIGENCIA 2025.	
--	--	---	--

¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales este bien, obra o servicio?

	CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL CAUCA 12	CRC-SA-0005-2026 (Manifestación de interés (Menor Cuantía)) (Presentación de oferta)	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE DOTACION MEDIANTE LA ENTREGA DE BONOS, VALES O TARJETAS QUE SEAN CANJEABLES EXCLUSIVAMENTE PARA PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO CORRESPONDIENTE A LAS DOTACIONES DE LA VIGENCIA 2	Presentación de oferta	1/07/2026 8:44 AM (UTC -5 horas)	2/07/2026 8:00 PM (UTC -5 horas)	163.036.813 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPIO DE CAJICA	MC-026-2026	COMPRAVENTA DE BONOS O TARJETAS REDIMIBLES PARA LOS CONSEJEROS MUNICIPALES DE JUVENTUD DEL MUNICIPIO DE CAJICA, EN VIRTUD DEL PLAN MUNICIPAL DE INCENTIVOS PARA LA VIGENCIA 2026	Presentación de oferta	30/06/2026 11:20 AM (UTC -5 horas)	3/07/2026 12:00 PM (UTC -5 horas)	29.237.833 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	ALCALDIA MUNICIPAL DE IPALES	SMC 026 DE 2026	SUMINISTRO DE BONOS REDIMIBLES O INTERCAMBIABLES DESTINADOS A LOS EMPLEADOS QUE CONFORMAN LA PLANTA DE PERSONAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE IPALES, COMO INCENTIVO EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DEL DI	Presentación de oferta	30/06/2026 8:33 AM (UTC -5 horas)	1/07/2026 6:00 PM (UTC -5 horas)	70.000.000 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	MUNICIPIO DE VILLA DE LEYVA/	SA-SI-AMVL-007-2026 (Presentación de oferta)	ADQUISICIÓN DE BONOS O TARJETAS CANJEABLES DE USO EXCLUSIVO PARA LA COMPRA DE VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR, DIRIGIDOS A LOS FUNCIONARIOS PUBLICOS CON DERECHO PERTENECIENTES A LA PLANTA DE PERSONAL DE	Presentación de oferta	27/06/2026 1:39 PM (UTC -5 horas)	3/07/2026 8:00 AM (UTC -5 horas)	143.938.375 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA	IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA IPU-INC-092-2026	Suministro de bonos de refrigerio mediante el sistema transaccional tarjetas-recargables para los Trabajadores Oficiales de la Imprenta Nacional de Colombia -Monte Agotable.	Presentación de oferta	24/06/2026 12:04 PM (UTC -5 horas)	3/07/2026 9:00 AM (UTC -5 horas)	492.595.132 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	Rama Judicial – Dirección Seccional de Administración Judicial de Cali	IP-17-2026	Suministro de bonos redimibles para la dotación de Ley	Presentación de oferta	18/06/2026 7:59 AM (UTC -5 horas)	24/06/2026 5:00 PM (UTC -5 horas)	67.299.600 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle
	Municipio de Montenegro-	MC-010-2026	SUMINISTRO DE BONOS Y/O TARJETAS CANJEABLES EXCLUSIVAMENTE PARA EL VESTUARIO Y CALZADO DE LABOR DE LOS FUNCIONARIOS DEL MUNICIPIO DE MONTENEGRO	Presentación de oferta	16/06/2026 2:39 PM (UTC -5 horas)	19/06/2026 4:00 PM (UTC -5 horas)	11.061.750 COP	Proceso adjudicado y celebrado	Detalle

Estudio de la oferta:

En Colombia existe una oferta consolidada de proveedores con cobertura nacional y regional, capaces de atender los requerimientos de las entidades estatales mediante soluciones tecnológicas y logísticas que permiten la administración, activación, control y seguimiento de los bonos o tarjetas entregados a los beneficiarios. Estas empresas ofrecen diferentes modalidades de redención, incluyendo bonos físicos, tarjetas con banda magnética o chip, tarjetas prepago y plataformas digitales, garantizando mecanismos de seguridad y trazabilidad durante la ejecución del contrato.

Para el componente correspondiente a la dotación de vestido de labor, los proveedores disponen de convenios con almacenes de cadena, tiendas especializadas y establecimientos dedicados a la comercialización de prendas de vestir, calzado de seguridad y elementos de protección personal, permitiendo que los beneficiarios adquieran productos acordes con las necesidades propias de sus funciones y con la normatividad vigente en materia de dotación laboral.

Respecto a los bonos de estímulo dirigidos a los funcionarios de la Administración Municipal, el mercado ofrece alternativas que permiten su utilización en una amplia red de establecimientos comerciales, brindando flexibilidad para su redención y facilitando la



ejecución de los programas institucionales de bienestar e incentivos, conforme a la normativa aplicable.

El análisis del mercado evidencia que existe una pluralidad de oferentes con capacidad técnica, operativa, financiera y logística para atender el objeto contractual, lo cual favorece la libre concurrencia y la competencia efectiva en el proceso de selección. Así mismo, la evolución tecnológica del sector ha permitido que la mayoría de los operadores ofrezcan plataformas virtuales para la activación, consulta de saldos, bloqueo, reposición y seguimiento de las tarjetas o bonos, optimizando la administración del beneficio por parte de la Entidad.

En términos generales, la oferta disponible presenta condiciones suficientes para atender los requerimientos del Municipio de Subachoque, garantizando cobertura, oportunidad en la entrega, seguridad en las transacciones y una amplia red de establecimientos autorizados para la redención de los bonos o tarjetas. Estas condiciones permiten a la Entidad estructurar un proceso de selección con criterios objetivos que promuevan la participación de un número significativo de oferentes y aseguren la obtención de la oferta más favorable para el interés público.

Principales proveedores del mercado

Entre las empresas que cuentan con experiencia en el suministro de bonos o tarjetas canjeables para entidades públicas y privadas en Colombia se destacan:

- Pluxee Colombia S.A.S. (antes Sodexo Beneficios e Incentivos).
- Edenred Colombia S.A.S.
- Big Pass S.A.S.
- Market Mix S.A.S.
- Falabella S.A., mediante tarjetas regalo y bonos corporativos.
- Grupo Éxito S.A., mediante tarjetas regalo empresariales y bonos de compra.
- Almacenes Olímpica S.A., a través de bonos y tarjetas de regalo corporativas.

La presencia de estos y otros operadores en el mercado evidencia un escenario competitivo, con múltiples alternativas para atender las necesidades de las entidades estatales, favoreciendo la pluralidad de oferentes y el cumplimiento de los principios de transparencia, selección objetiva y libre concurrencia previstos en la normativa de contratación pública.



Dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios

Se fundamenta en un modelo de prestación de servicios, mediante el cual empresas especializadas diseñan, administran y distribuyen instrumentos físicos o electrónicos que permiten a los beneficiarios adquirir los bienes autorizados en una red de establecimientos afiliados.

En la etapa de producción, los proveedores desarrollan y personalizan los bonos o tarjetas conforme a las condiciones definidas por la entidad contratante, incorporando elementos de seguridad, identificación, numeración, códigos de barras, bandas magnéticas, chip o tecnología de pago electrónico, según la modalidad ofrecida. En el caso de tarjetas electrónicas, los operadores realizan la parametrización de los valores, restricciones de uso, vigencia y condiciones de redención a través de plataformas tecnológicas que garantizan la trazabilidad y el control de las operaciones.

Posteriormente, los bonos o tarjetas son distribuidos a la entidad contratante dentro de los plazos establecidos en el contrato. La entrega puede realizarse de manera física, mediante paquetes debidamente identificados y custodiados, o mediante mecanismos electrónicos cuando se trate de tarjetas virtuales o activaciones digitales. El contratista debe garantizar la integridad, seguridad y confidencialidad de la información asociada a los beneficiarios durante todo el proceso de entrega.

Una vez recibidos por la Entidad, los bonos o tarjetas son entregados a los funcionarios y trabajadores beneficiarios, quienes pueden redimirlos en los establecimientos de comercio autorizados por el operador. Para el componente de dotación, la redención debe efectuarse exclusivamente en establecimientos que comercialicen prendas de vestir, calzado de trabajo, overoles y demás elementos relacionados con la dotación laboral, en cumplimiento de la normativa vigente. En el caso de los bonos de estímulo, la red de comercios habilitados deberá corresponder a las condiciones definidas en los documentos del proceso y en el Programa de Bienestar e Incentivos de la Entidad.

Durante la ejecución contractual, el proveedor debe garantizar el funcionamiento permanente de la red de establecimientos afiliados, la disponibilidad de canales de atención al usuario, el soporte técnico para la activación o reposición de tarjetas cuando sea necesario y mecanismos que permitan a la Entidad realizar el seguimiento y control de los bonos entregados, incluyendo la consulta de saldos, vigencias y movimientos.

En términos logísticos, este mercado presenta una operación altamente especializada, apoyada en plataformas tecnológicas y redes comerciales consolidadas, lo que permite una distribución eficiente de los beneficios y reduce los tiempos de entrega frente a esquemas tradicionales de adquisición directa de prendas. Así mismo, la amplia cobertura de establecimientos afiliados facilita que los beneficiarios puedan seleccionar los bienes que mejor se ajusten a sus necesidades, garantizando el cumplimiento del objeto



contractual con criterios de oportunidad, eficiencia, seguridad y calidad.

En consecuencia, la dinámica de producción, distribución y entrega del servicio evidencia un mercado organizado, con operadores que cuentan con la capacidad técnica, tecnológica, logística y administrativa necesaria para atender los requerimientos de la Administración Municipal, favoreciendo la libre concurrencia y la adecuada ejecución del contrato.

Convenios de colaboración empresarial

Las empresas que participan en este mercado celebran acuerdos comerciales con almacenes de cadena, tiendas especializadas en dotación industrial, distribuidores de calzado, establecimientos de ropa y demás comercios autorizados, con el propósito de que los beneficiarios puedan redimir los bonos o tarjetas en condiciones de seguridad, oportunidad y cobertura geográfica. Estos convenios facilitan la disponibilidad de productos que cumplen con las especificaciones técnicas y los requisitos de calidad exigidos por las entidades contratantes.

Así mismo, es común que los operadores establezcan alianzas con entidades financieras, empresas de tecnología y proveedores de plataformas de pago electrónico para fortalecer los mecanismos de emisión, activación, administración y control de los bonos o tarjetas. Estas alianzas permiten ofrecer soluciones tecnológicas que mejoran la trazabilidad de las operaciones, la consulta de saldos, el bloqueo o reposición de tarjetas y la generación de reportes para la entidad contratante.

En el desarrollo del presente proceso contractual, resulta importante que el futuro contratista demuestre contar con una red suficiente de establecimientos afiliados y con los convenios comerciales necesarios para garantizar que los beneficiarios puedan acceder a una oferta amplia de prendas de vestir, calzado y overoles, así como a los establecimientos autorizados para la redención de los bonos de estímulo, de conformidad con las condiciones establecidas por la Entidad.

Oferta del Mercado

Los proveedores ofrecen soluciones mediante bonos físicos, tarjetas electrónicas, tarjetas prepago o plataformas digitales, las cuales permiten administrar de manera eficiente la entrega y redención de los beneficios otorgados a los usuarios. Estas herramientas incorporan mecanismos de seguridad, control y trazabilidad que facilitan a las entidades contratantes el seguimiento de la ejecución del contrato, la consulta de saldos, la generación de reportes y la administración de los recursos asignados.

Para el componente de dotación, los operadores disponen de redes de establecimientos afiliados conformadas por almacenes de cadena, tiendas especializadas en dotación industrial, distribuidores de calzado de seguridad y establecimientos dedicados a la



comercialización de prendas de vestir. Esta cobertura permite que los beneficiarios accedan a productos que cumplen con las especificaciones técnicas y de calidad requeridas para el desarrollo de sus funciones.

En cuanto a los bonos de estímulo, la oferta del mercado incluye soluciones que permiten su redención en una amplia variedad de establecimientos comerciales, brindando flexibilidad a los beneficiarios y facilitando la implementación de los programas de bienestar e incentivos de las entidades públicas.

El análisis del mercado evidencia la existencia de una oferta suficiente y competitiva, integrada por empresas con amplia experiencia en la atención de contratos con entidades estatales y privadas. La pluralidad de proveedores favorece la libre concurrencia y permite a la Entidad estructurar un proceso de selección orientado a obtener las mejores condiciones de calidad, cobertura, oportunidad y precio.

Entre los principales actores del mercado colombiano que ofrecen este tipo de soluciones se encuentran Pluxee Colombia S.A.S. (antes Sodexo Beneficios e Incentivos), Edenred Colombia S.A.S., Big Pass S.A.S., Market Mix S.A.S., así como grandes superficies y cadenas comerciales que cuentan con programas de bonos o tarjetas corporativas, entre ellas Grupo Éxito S.A., Falabella S.A. y Almacenes Olímpica S.A.. La participación de estos operadores evidencia un mercado maduro, con capacidad para atender procesos de contratación pública en diferentes regiones del país.

CONCLUSIONES

Del análisis del sector se concluye que el mercado para el suministro de bonos o tarjetas canjeables destinados a la adquisición de dotación de vestido de labor, calzado, overoles y bonos de estímulo para los funcionarios de la Administración Central del Municipio de Subachoque presenta condiciones favorables de competencia, disponibilidad y capacidad de respuesta, evidenciando la existencia de una oferta suficiente de proveedores con experiencia en la atención de entidades públicas y privadas.

Se identificó que las barreras de entrada al mercado son de carácter moderado, principalmente asociadas a la capacidad financiera, la infraestructura tecnológica, la cobertura de establecimientos afiliados y la experiencia en la administración de este tipo de beneficios. No obstante, estas condiciones no restringen la participación de nuevos actores, lo que permite la existencia de pluralidad de oferentes y favorece la libre concurrencia en los procesos de contratación.

Así mismo, el análisis del marco regulatorio evidenció que el objeto contractual se encuentra respaldado por la normativa que regula la contratación estatal, el suministro de



dotación para los servidores públicos y los programas de bienestar e incentivos, garantizando la viabilidad jurídica del proceso. De igual manera, se verificó que, a la fecha de elaboración del estudio, no existe un Acuerdo Marco de Precios vigente administrado por Colombia Compra Eficiente que cubra integralmente las necesidades del presente proceso, por lo que resulta procedente adelantar un proceso de selección conforme a las modalidades previstas en la legislación aplicable.

En materia ambiental y de sostenibilidad, se concluye que el contrato no genera impactos ambientales significativos; sin embargo, es posible incorporar criterios de compras públicas sostenibles mediante el uso de bonos o tarjetas electrónicas, la reducción del consumo de materiales impresos y la promoción de productos de calidad y mayor durabilidad, contribuyendo al uso eficiente de los recursos públicos.

Finalmente, la dinámica del mercado, los convenios de colaboración empresarial y la capacidad operativa de los proveedores permiten concluir que existen las condiciones técnicas, logísticas y comerciales necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual en términos de calidad, oportunidad y cobertura. En consecuencia, el Municipio de Subachoque cuenta con elementos suficientes para adelantar el proceso de contratación, promoviendo la participación de un número plural de oferentes y seleccionando la oferta más favorable para la Entidad, en observancia de los principios de transparencia, economía, responsabilidad y selección objetiva establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015

ANÁLISIS PARA DETERMINAR CRITERIOS DIFERENCIALES Y PUNTAJES ADICIONALES.

En el marco del análisis del sector, las Entidades Estatales deben incorporar criterios diferenciales y puntajes adicionales orientados a promover la igualdad de oportunidades, la inclusión social y la sostenibilidad en la contratación pública. En particular, la Ley 2069 de 2020 establece la obligación de incluir medidas que faciliten la participación de MiPymes, emprendimientos y empresas de mujeres, mediante requisitos habilitantes diferenciados y la asignación de puntajes adicionales, de acuerdo con las condiciones del mercado identificadas en el estudio del sector, estos criterios se definen en los estudios previos y la invitación pública del proceso a adelantar.

Identificación de mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres

La Ley 2069 de 2020 establece aspectos referentes a la contratación estatal, con el propósito de reconocer criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el Sistema de Compras Públicas.



El numeral 1 del artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, establece, entre otras, la siguiente condición para que los emprendimientos y empresas de mujeres sean considerados como tal:

1. "Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación."

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la



copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección" (Énfasis añadido).

Conforme con lo expuesto, a fin de aplicar los criterios diferenciales en el sistema de compras públicas en los términos del artículo 32 de la Ley 2069 de 2020, se considerarán emprendimientos y/o empresas de mujeres aquellas personas jurídicas o naturales que cumplan alguno de los cuatro supuestos de hecho previstos en la norma citada y esto sea acreditado mediante la documentación respectiva. Para el caso de las condiciones aplicables a las personas jurídicas, resulta relevante el análisis de los criterios definidos en los numerales 1º y 2º del artículo 2.2.1.2.4.2.14.

Por una parte, el numeral primero establece que una sociedad podrá ser considerada como un emprendimiento o empresa de mujeres cuando más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación, pertenezcan a mujeres. Pero también, el supuesto de hecho de la norma transcrita exige que la titularidad de tal participación haya pertenecido a mujeres, por lo menos, durante el año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

Ello significa que no basta con que la participación en una sociedad sea mayoritariamente de mujeres para que sea considerada como un emprendimiento o empresa a la que se refiere la norma, sino que además es necesario que dicha participación mayoritaria se haya mantenido como mínimo durante el periodo de un (1) año, contado a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Así las cosas, el primer criterio establecido en la norma para definir los emprendimientos y empresas de mujeres deja por fuera de esta categoría a aquellas sociedades que, a pesar de contar con la participación mayoritaria de mujeres, no cuenten con el requerimiento del tiempo mínimo de un (1) año.

De igual forma, cabe precisar que la participación mayoritaria de mujeres puede ser ejercida por diferentes personas durante el último año, siempre que durante dicho periodo la participación mayoritaria de mujeres se haya mantenido, aunque se trate de mujeres



distintas. En este sentido, se cumple con la norma, toda vez que su teleología apunta a que la titularidad mayoritaria por un (1) año sea ejercida por mujeres, a pesar de que varíen las propietarias de las partes de interés o cuotas de participación.

Ahora, como medio para la acreditación de este criterio, señala la norma referida que: "Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación".

Por su parte, el numeral segundo establece que otra alternativa tratándose de personas jurídicas para ser consideradas empresas y emprendimientos de mujeres y, consecuentemente, ser destinatarias de los criterios diferenciales de que trata el artículo 32 de la Ley de Emprendimiento es la siguiente: (i) cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo sean ejercidos por mujeres; (ii) estas hayan estado vinculadas laboralmente en dichos cargos; y (iii) que esta vinculación haya permanecido, al menos, el año inmediato anterior a la fecha del cierre del proceso de selección.

Los "empleos del nivel directivo" a los que se refiere la norma son aquellos relacionados con la dirección de áreas misionales y las decisiones de nivel estratégico de la respectiva persona jurídica. De esta manera, los cargos directivos deben identificarse de acuerdo con la definición que para el efecto estableció el Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021. En ese sentido, independientemente de la denominación del cargo, su naturaleza será directiva bien porque se encuentra en un nivel especial de mando o porque, de acuerdo con su jerarquía, representan al empleador en los términos del artículo 32 del Código Sustantivo del Trabajo.

Para la acreditación de este requisito, la norma establece que deben entenderse como empleos del nivel directivo aquellos relacionados con la dirección de áreas misionales y la toma de decisiones estratégicas. Además, que también lo serán aquellos que se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. En relación con lo anterior, el artículo 196 del Código de Comercio establece que "[l]a representación de la sociedad y la administración de sus bienes y negocios se ajustarán a las estipulaciones del contrato social, conforme al régimen de cada tipo de sociedad (...)".

Colombia Compra Eficiente, mediante concepto número C 787 de 2022, indicó que no podrán acceder a los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres por participación directiva mayoritaria, si éstas tienen menos de un año de constitución:



“Esto significa que, para que una persona jurídica sea considerada un emprendimiento o empresa de mujeres, a luz de este numeral, además de contar con la participación mayoritaria de mujeres, debe demostrar que la misma tiene una antigüedad”

Ver Concepto C 787 de 2022. Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-. Bogotá D.C., 22 de noviembre de 2022.

RIESGOS ASOCIADOS

Uno de los principales riesgos corresponde al incumplimiento en los tiempos de emisión, personalización y entrega de los bonos o tarjetas, situación que podría afectar la oportunidad en la entrega de la dotación y de los incentivos a los beneficiarios. Este riesgo es atribuible al contratista y puede mitigarse mediante la definición de un cronograma de ejecución, el establecimiento de obligaciones claras en el contrato, la constitución de las garantías correspondientes y el ejercicio de una adecuada supervisión por parte de la Entidad.

Otro riesgo identificado es la insuficiente cobertura de establecimientos afiliados para la redención de los bonos o tarjetas, lo que podría limitar la posibilidad de que los beneficiarios adquieran los productos requeridos. Para reducir esta situación, la Entidad deberá exigir que el contratista cuente con una red suficiente de establecimientos autorizados, con cobertura en el municipio de Subachoque, municipios cercanos y la ciudad de Bogotá, garantizando variedad de opciones para la adquisición de prendas de vestir, calzado, overoles y demás elementos objeto de la dotación.

Así mismo, pueden presentarse riesgos asociados a fallas tecnológicas en las plataformas de administración de tarjetas electrónicas, tales como inconvenientes en la activación, consulta de saldos, redención o generación de reportes. En estos casos, el contratista deberá contar con mecanismos de contingencia, soporte técnico oportuno y canales de atención que permitan garantizar la continuidad del servicio durante la ejecución del contrato.

También existe el riesgo de pérdida, hurto, fraude o uso no autorizado de los bonos o tarjetas, especialmente cuando se trate de medios físicos o electrónicos. En consecuencia, el proveedor deberá implementar mecanismos de seguridad que permitan el bloqueo, reposición y trazabilidad de las operaciones, reduciendo la posibilidad de afectaciones para la Entidad y los beneficiarios.

Desde el punto de vista financiero, pueden presentarse variaciones en los precios de las prendas de vestir y el calzado disponibles en los establecimientos afiliados, lo que podría



afectar la capacidad de adquisición de los beneficiarios. Sin embargo, este riesgo puede mitigarse mediante la existencia de una amplia red de comercios aliados que promueva la competencia y permita a los beneficiarios seleccionar los productos que mejor se ajusten a sus necesidades y al valor del bono o tarjeta.

Finalmente, la Entidad asume los riesgos relacionados con la adecuada planeación del proceso, la disponibilidad presupuestal, la definición de las especificaciones técnicas y el ejercicio de la supervisión contractual. Por su parte, el contratista será responsable de garantizar el cumplimiento integral del objeto contratado, la calidad del servicio, el funcionamiento de los mecanismos de redención y la atención oportuna de cualquier novedad que se presente durante la ejecución.

ANÁLISIS DE FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS POR PARTE DE POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL E INCORPORACIÓN DE CONDICIONES ESPECIALES Y CRITERIOS DE ACCESIBILIDAD DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.6. DEFINICIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

(...) se entenderán como emprendimientos y empresas de personas con discapacidad aquellos que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1) Personas naturales con discapacidad que ejerzan una profesión liberal. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como el título profesional correspondiente.

De acuerdo con el boletín técnico: personas con discapacidad del Ministerio de Salud y Protección Social, desde la implementación del Registro de Localización y Caracterización de Personas con Discapacidad (RLCPD) hasta el primer semestre de 2024 se han certificado en total 350.732 personas con discapacidad. Esta cifra equivale al 11,2% de las personas identificadas con discapacidad según el censo 2018.

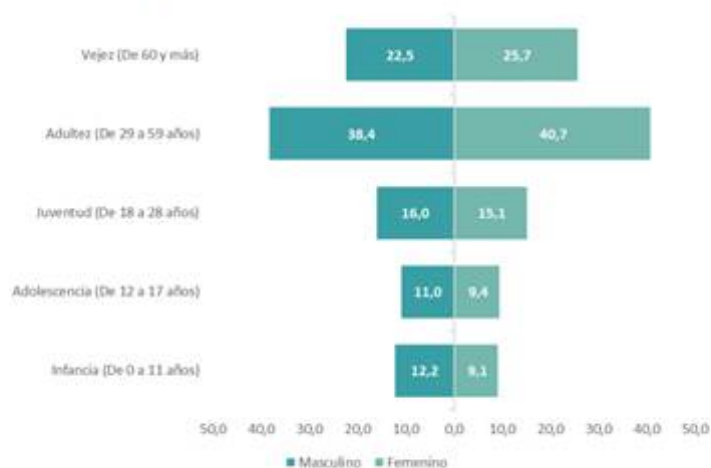
Bogotá es una de las ciudades con mayor número de personas certificadas con discapacidad con 61.828 personas (17,6%) del total de personas certificadas; Valle del Cauca con 32.316 personas (9,2%); Antioquia con 32.219 personas (9,2%); Santander con 21.429 personas (6,1%); y Cundinamarca con 21.144 personas (6,0%). Por su parte, las entidades territoriales con menor prevalencia de personas certificadas son Amazonas con 132 personas; San Andrés con 151 personas; Guainía con 151 personas; Vaupés con 169 personas; y Vichada con 425 personas, las cuales en conjunto representan el 0,3% de personas certificadas.



Gráfica 3. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según ciclo de vida y sexo

Total nacional

II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



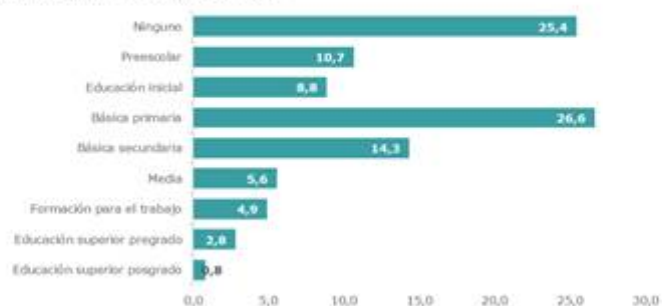
Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

La mayor concentración de personas con discapacidad se presenta en la adultez entre los 29 a 59 años, con el 40,7% de las mujeres y el 38,4% de los hombres, seguido por la etapa de la vejez con 25,7%.

Gráfica 4. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según nivel educativo

Total nacional

II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Respecto al nivel educativo, el 25,4% no tiene ningún estudio; el 10,7% tiene preescolar; 8,8% educación inicial; 26,6% básica primaria; y 14,3% básica secundaria. Por otra parte, el 14,1% de las personas tiene un nivel educativo superior a educación media, incluyendo formación para el trabajo, pregrado y posgrado.

Durante el trimestre móvil febrero – abril 2026, la tasa global de participación (TGP) de la población con discapacidad fue de 22,5%, en comparación con la TGP de la población sin



discapacidad de 67,2%, lo que significa una diferencia negativa de 44,7 puntos porcentuales (p.p.) entre ambas poblaciones.

En cuanto a la tasa de ocupación, se evidencia que hay una diferencia negativa de 41,4 p.p. entre la población con discapacidad y sin discapacidad, para la primera, esta tasa fue de 19,8% y para la segunda de 61,2%.

Por otro lado, al observar la tasa de desocupación se evidencia que existe una diferencia de 3,0 p.p. dada por una tasa de 11,9% para la población con discapacidad y 8,9% para las personas sin discapacidad.

Tabla 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD) de la población con discapacidad y sin discapacidad

Total nacional

Trimestre móvil febrero – abril 2026

Tasas	Total nacional		
	Población con discapacidad	Población sin discapacidad	Diferencia p.p.
TGP	22,5	67,2	-44,7
TO	19,8	61,2	-41,4
TD	11,9	8,9	3,0

Fuente: DANE, GEIH.

Para el trimestre móvil febrero – abril 2026, las ramas de actividad donde más se concentró la población ocupada con discapacidad fueron Comercio y reparación de vehículos (22,7%), seguida de Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca (17,4%).



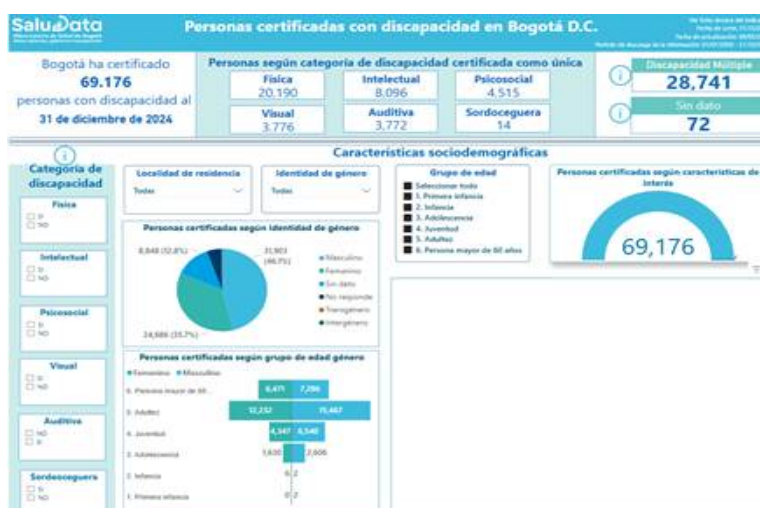
Tabla 2. Participación de la población ocupada con y sin discapacidad según ramas de actividad
Total nacional

Trimestre móvil febrero – abril 2026

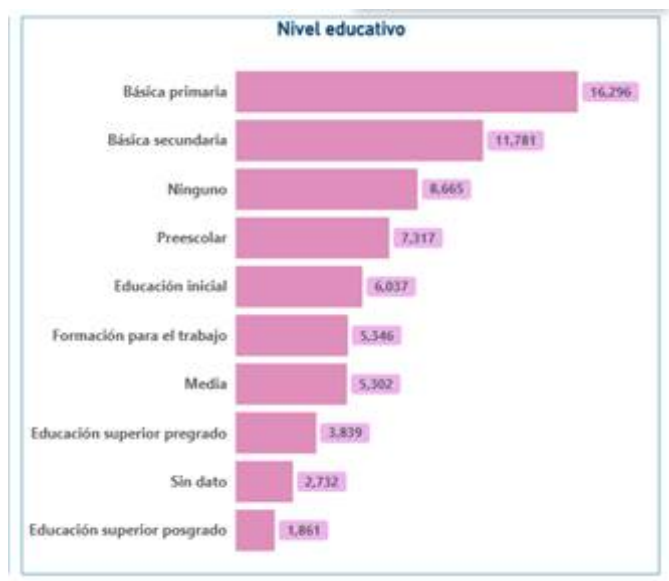
Ramas de actividad	Población con discapacidad		Población sin discapacidad	
	Total	Distribución (%)	Total	Distribución (%)
Población ocupada	429	100	23.812	100
Comercio y reparación de vehículos	97	22,7	4.044	17,0
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	75	17,4	3.141	13,2
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	42	9,7	2.007	8,4
Industria Manufacturera	41	9,6	2.542	10,7
Alojamiento y servicios de comida	39	9,1	1.763	7,4
Construcción	30	7,1	1.670	7,0
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	28	6,6	3.119	13,1
Otras ramas^	26	6,1	1.860	7,8
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	26	6,0	1.889	7,9
Transporte y almacenamiento	25	5,8	1.779	7,5

Fuente: DANE, GEIH.

Por otra parte, de acuerdo con la Secretaría Distrital de Salud, Bogotá ha certificado 69.176 personas con discapacidad al 31 de diciembre de 2024, de las cuales 27.699 se encuentran en la etapa adulta y en edad para trabajar.



El 7,73% de la población con discapacidad en Bogotá cuenta con formación técnica laboral, mientras que el 8,24% tiene un título en educación superior.



Según datos de la Secretaría de Desarrollo Económico, la población con discapacidad tiene una mayor ocupación en otras ramas de actividad económica con 31,9%.

Tabla 1 Personas con discapacidad según ramas de actividad
octubre 2023-septiembre 2024

Rama de actividad económica	Población total (miles)	Porcentaje de personas con discapacidad en la rama (%)	Distribución de la población con discapacidad (%)
Población ocupada con discapacidad	77	1,8	
Otras ramas*	25	1,8	31,9
Actividades profesionales, científicas, administración pública, educación y atención de la salud humana	18	1,4	23,1
Comercio y reparación de vehículos	15	2,0	19,4
Industrias manufactureras	10	2,1	13,4
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	9	2,7	12,3

Otras ramas* incluye Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca; Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos; Explotación de minas y canteras; Construcción; Alojamiento y servicios de comida; Transporte y almacenamiento; Información y comunicaciones;

Actividades financieras y de seguros; Actividades inmobiliarias

Fuente: GEIH-DANE. Elaboración SDDE-ODEB.

2) Personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, el certificado de discapacidad expedido de acuerdo con la normativa del Ministerio de Salud y Protección Social, así como la copia del registro mercantil.



No se puede identificar las personas naturales con discapacidad que hayan realizado actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio, en las cámaras de comercio o en Colombia Compra Eficiente para el análisis.

3) Personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50%) de sus acciones, partes de interés o cuotas de participación pertenezcan a personas con discapacidad y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

No se puede identificar esta información en las cámaras de comercio o en Colombia Compra Eficiente para el análisis.

4) Personas jurídicas que tengan vinculadas laboralmente al menos una persona con discapacidad en empleos del nivel directivo de la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

No se puede identificar esta información en las cámaras de comercio o en Colombia Compra Eficiente para el análisis.

Desde una perspectiva analítica, si bien el Decreto presenta un avance en materia de política pública inclusiva, su enfoque se basa fundamentalmente en mecanismos de incentivo y no en la garantía efectiva de derechos fundamentales, lo que limita su alcance en términos de protección real de estabilidad laboral reforzada.

Adicionalmente, el Decreto no establece de manera estricta la obligatoriedad de conformar equipos mínimos de trabajo que incluyan personas con discapacidad dentro de los procesos contractuales.

En este sentido, puede entenderse que, al no preverse la exigencia de un equipo mínimo como condición habilitante dentro de los procesos, la entidad no encuentra justificado imponer dicha obligación de manera imperativa; sin embargo, esta omisión no limita ni excluye la posibilidad de que los proponentes y contratistas, en el desarrollo de sus actividades, incorporen voluntariamente personal que contribuya al cumplimiento de los enfoques de inclusión previstos en la normativa.

El Decreto 0287 de 2026 configura un instrumento orientado a fomentar la inclusión, pero presenta limitaciones relevantes en términos de efectividad jurídica, al no garantizar de manera contundente la protección de los derechos laborales de las personas con discapacidad, ni asegurar su vinculación en condiciones de estabilidad, igualdad y dignidad, lo que puede traducirse en riesgos de cumplimiento formal sin impacto sustancial.



Para el presente proceso contractual, cuyo objeto corresponde a la "ADQUISICIÓN DE BONOS O TARJETAS CANJEABLES PARA LA COMPRA DE DOTACIÓN VESTIDO DE LABOR FEMENINO, MASCULINO, CALZADO Y OVEROLES PARA CONDUCTORES Y OPERARIOS Y BONOS DE ESTÍMULO PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE SUBACHOQUE, VIGENCIA 2026", resulta viable promover medidas de inclusión social mediante criterios generales de participación y ejecución contractual, sin afectar los principios de selección objetiva, pluralidad de oferentes, igualdad, transparencia y libre concurrencia.

De acuerdo con la información estadística del DANE – Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH), el sector de comercio, servicios empresariales y actividades administrativas concentra una importante participación de la población ocupada en el país, permitiendo la vinculación laboral de personas pertenecientes a grupos de especial protección constitucional en actividades relacionadas con la administración, logística, servicio al cliente, soporte tecnológico, distribución y operación de programas de beneficios corporativos y bienestar laboral.

En este contexto, el mercado de empresas proveedoras de bonos o tarjetas canjeables se encuentra conformado por organizaciones que cuentan con la capacidad de implementar políticas de responsabilidad social e inclusión laboral, promoviendo la vinculación de personas con discapacidad, mujeres cabeza de hogar, víctimas del conflicto armado, jóvenes, población rural, adultos mayores y demás grupos poblacionales objeto de especial protección constitucional, fortaleciendo así la equidad, la diversidad y el desarrollo económico y social.

En consecuencia, durante la ejecución contractual podrá promoverse la vinculación de personal perteneciente a población de especial protección constitucional, siempre que ello sea compatible con los perfiles requeridos para la adecuada ejecución del contrato y no constituya una restricción injustificada para la participación de los oferentes ni afecte las condiciones de competencia y selección objetiva del proceso.

De igual forma, la Entidad podrá incorporar los criterios diferenciales previstos en la normativa vigente para el fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas (MIPYMES), la economía popular y solidaria y las acciones afirmativas dirigidas a grupos poblacionales vulnerables, garantizando en todo momento los principios de proporcionalidad, razonabilidad y relación directa con el objeto contractual.

Así mismo, durante la ejecución del contrato podrán promoverse buenas prácticas de responsabilidad social y sostenibilidad, tales como la utilización de bonos o tarjetas electrónicas que contribuyan a la reducción del consumo de papel, la implementación de



mecanismos tecnológicos seguros para la administración y control de los beneficios, la promoción de establecimientos aliados que ofrezcan productos de calidad y mayor durabilidad, el fortalecimiento de canales de atención accesibles para todos los beneficiarios y la adopción de políticas empresariales orientadas a la inclusión, la ética, la protección de datos personales y el uso eficiente de los recursos, en concordancia con la normativa vigente en materia de contratación estatal, sostenibilidad y responsabilidad social empresarial.

ANÁLISIS FINANCIERO

De acuerdo con la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas, revisión cuarta, adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C), las empresas que pueden suministrar los bienes o servicios requeridos por la Entidad se pueden clasificar en los siguientes códigos CIIU y actividades económicas:

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera según lo establecido en los numerales 3. "Capacidad Financiera" y 4. "Capacidad Organizacional", del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el decreto 579 del 31 de mayo de 2021, y con el fin de que estos se ajusten al sector específico del servicio a adquirir, a continuación, se analiza los índices financieros de empresas del sector relativo al bien o servicio que se requiere contratar.

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.		
SECCIÓN	G	Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas
División	46	Comercio al por mayor y en comisión o por contrata, excepto el comercio de vehículos automotores y motocicletas.
Grupo	461	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o



		por contrata
Clase	4610	Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata

De

acuerdo

con lo señalado anteriormente, las empresas que pueden realizar el suministro requerido por la Entidad se encuentran con el código CIIU G 4610.

Para obtener información de referencia y así establecer los indicadores financieros, se realizaron búsquedas de las empresas del sector en la siguiente base de datos públicas:

- 210030_Estado de situación financiera, corriente_no corriente.xlsx
- 310030_Estado de resultado integral, resultado del periodo, por función de gasto.xlsx

Indicadores financieros y de capacidad organizacional

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir criterios de verificación financiera según lo establecido en los numerales 3. "Capacidad Financiera" y 4. "Capacidad Organizacional", del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 y el decreto 579 del 31 de mayo de 2021, y con el fin de que estos se ajusten al sector específico del servicio a adquirir, a continuación, se analiza los índices financieros de empresas del sector relativo al bien o servicio que se requiere contratar.

De acuerdo con lo señalado anteriormente, las empresas que pueden suministrar el servicio requerido por la Entidad se encuentran con el código CIIU G 4610 Comercio al por mayor a cambio de una retribución o por contrata.

Para obtener información de referencia y así establecer los indicadores financieros, se realizaron búsquedas de las empresas del sector en la siguiente base de datos públicas:

1. 210030_Estado de situación financiera, corriente_no corriente.xlsx
2. 310030_Estado de resultado integral, resultado del periodo, por función de gasto.xlsx

La información obtenida en las dos fuentes de información, se consolida en el siguiente cuadro denominado "INFORMACIÓN FINANCIERA DE REFERENCIA".



BASE	NIT	Razón social	CIU	LIQUIDEZ	ENDEUDAMIENTO	RAZON DE COBERTURA	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	RENTABILIDAD SOBRE EL ACTIVO
SIIS	800170661	CHAGAR SA	G4610	0,11	0,63	497625,55	0,56	0,02
SIIS	800171581	Barentz S.A.S.	G4610	0,25	0,40	4594745,04	-0,27	0,52
SIIS	804006933	CELULARES Y TELECOMUNICACIONES CELTEL SA.	G4610	1,08	0,37	0,00	0,00	0,00
SIIS	805016105	CLAY SA	G4610	4,52	2,01	219899,29	0,53	0,17
SIIS	806008039	CEIBA ROJA S.A.	G4610	1,13	0,92	0,00	0,00	0,00
SIIS	809000862	EMPRESA ALGODONERA TOLIMA NORTE SA EMPRENORTE SA	G4610	117,20	1,42	0,00	0,00	0,00
SIIS	811031066	AGROPECUARIA SIERRA NEVARAS SAS	G4610	7,39	5,63	0,00	0,00	0,00
SIIS	826001016	MELTEC DE ORIENTE SAS	G4610	1,81	2,26	78422,23	0,59	0,05
SIIS	830001445	AGROINSUMOS ALFA SAS	G4610	4,74	0,54	0,00	0,00	0,00
SIIS	830111437	DISTRIPRESS SAS	G4610	6,59	2,08	2913,10	-0,41	0,01
SIIS	830130978	FOLIUM ASOCIADOS LTDA	G4610	0,00	2,50	0,00	0,00	0,00
SIIS	900028596	INVERSIONES Y SUMINISTROS INTEGRALES LTDA	G4610	0,00	1,97	12997189,26	0,52	0,01
SIIS	900062253	UPS ALFATEC SOPORTE Y TECNOLOGIA SA	G4610	1,36	1,14	45632,38	-0,24	0,07
SIIS	900244831	INVERSIONES SALOU S.A.S.	G4610	460,90	17,10	28,55	-0,15	0,04
SIIS	900268252	SP 1991 SAS	G4610	2,90	11,58	0,00	0,00	0,00
SIIS	900349963	FIMACA COLOMBIA SAS	G4610	0,94	1,88	1045059,80	0,48	0,30
SIIS	900383866	GAICA SAS	G4610	0,56	0,88	2283409,27	0,50	0,35
SIIS	900411297	SOLUCIONES TECNOLÓGICAS DE COLOMBIA S.A.S. SOLTEDECO SAS	G4610	2,35	0,55	37618,25	0,82	0,04
SIIS	900423749	COMERCIALIZADORA HELA SAS	G4610	0,89	3,68	1210936,01	0,48	0,31
SIIS	900506049	FASHION VINTAGE AND ART SAS	G4610	103,29	15,65	74,64	0,01	0,03
SIIS	900602430	REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES RUBIO CAMARGO SAS	G4610	0,41	0,05	0,00	0,00	0,00
SIIS	900683555	TSUMICOL SAS	G4610	0,36	4,44	0,00	0,00	0,00
SIIS	900692428	UNIMARKA SAS	G4610	0,02	0,54	0,00	0,00	0,00
SIIS	900712997	ORTIZ LAN TRADING COMPANY SAS	G4610	0,70	0,35	1098791,00	0,71	0,14
SIIS	900897386	SMC COLOMBIA SAS	G4610	6,66	11,47	6750,87	0,03	0,03
SIIS	900960510	AQUA SYSTEMS SAS	G4610	0,15	1,23	572326,40	0,02	0,02
SIIS	900994206	MEJOR VERSION COLOMBIA SAS	G4610	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
SIIS	901025397	COMERCIALIZADORA ASICUC SAS	G4610	0,88	-0,61	0,00	0,00	0,00
SIIS	901406448	PRODUCTORA AGROINDUSTRIAL DE COLOMBIA PROAINCO SAS	G4610	0,21	1,80	0,00	0,00	0,00
SIIS	901444399	HIGH DECO DESIGN S.A.S.	G4610	0,03	4,44	3604499,48	0,55	0,22
SIIS	901487018	INTERNATIONAL MATERIALS COLOMBIA S.A.S	G4610	0,35	0,09	0,00	0,00	0,00
SIIS	901500654	GRUPO EMPRESARIAL COMATOL SAS	G4610	0,12	0,27	10726510,00	0,87	0,23
SIIS	901566049	WCAR SAS	G4610	0,16	0,25	9792109,64	0,70	0,19



PROMEDIO SIMPLE	22,06	2,96	1479228,51	0,19	0,08
MEDIANA	0,88	1,23	2913,10	0,00	0,02
MINIMO	0,00	-0,61	0,00	-0,41	0,00
MAXIMO	460,90	17,10	12997189,26	0,87	0,52
DESVIACIÓN ESTANDAR	83,10	4,47	3313700,99	0,34	0,13
PROMEDIO ACOTADO POR LA DESVIACIÓN ESTANDAR	1,73	1,99	566619,70	0,18	0,06

Fuentes: Sistema Integrado de Información Societaria con corte a 31 de diciembre de 2025, de las empresas requeridas por la Superintendencia de Sociedades, disponible en internet en: <https://siis.ia.supersociedades.gov.co/#/massivereports> Fecha de consulta: 21 de Julio de 2026.Elaboración Propia

Teniendo en cuenta que en la muestra de empresas establecida para realizar el análisis de los indicadores financieros del sector se identificaron empresas con indicadores atípicos, se procedió a “normalizar” la muestra, excluyendo dichos indicadores con el fin de evitar distorsiones al calcular las medidas de tendencia central. A continuación, se resume, para cada índice a acreditar por los oferentes, los indicadores de las empresas excluidos por la razón expuesta, y se calculan nuevamente las medidas de tendencia central.

Para normalizar la muestra se aplica un tratamiento estadístico de común aceptación que es el descarte de los valores extremos calculando el promedio acotado por la desviación estándar. La metodología para calcular este promedio consiste en descartar aquellos datos que son superiores al valor resultante de la suma del promedio y una desviación estándar o inferiores al valor resultante de la resta del promedio menos una desviación estándar. El promedio de cada uno de los indicadores con la muestra normalizada, luego de aplicado el tratamiento estadístico previamente descrito, queda de la siguiente manera:

Promedio acotado por la desviación estándar:

ÍNDICE DE LIQUIDEZ (veces)	ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA INTERESES (veces)	CAPITAL DE TRABAJO (Miles)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO
1.73	90%	INDETERMINADO	Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial	18%	6%

Con base en los análisis expuestos anteriormente, se establecen los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional mínimos a ser acreditados por los proponentes, de acuerdo con lo establecido en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015. Se considerarán habilitados financieramente los proponentes que



cumplan con la totalidad de los parámetros definidos a continuación:

Indicadores de capacidad financiera

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	Mayor o igual a 1 veces
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	Menor o igual al 90 %
Razón de Cobertura de intereses	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	0

Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	Mayor o igual al 30% del presupuesto oficial
--------------------	---	--

Cuando la cuenta de gastos de intereses sea igual a cero (\$0), debido a que el proponente no tiene obligaciones financieras, ocasionando que la razón de cobertura de intereses resulte en indefinido o indeterminado, se considera que el proponente cumple con el indicador de Razón de Cobertura de Intereses.

Cuando el proponente con un pasivo corriente igual a cero (\$0) por lo que el índice de liquidez resulta indefinido o indeterminado, se considera que este cumple con el Indicador de Liquidez.

Interpretación

- ✓ Indicador de liquidez: Es la capacidad financiera que tiene el proponente para cubrir las obligaciones a corto plazo con terceros, mediante la conversión en efectivo de sus bienes o derechos que son a corto plazo (Activo Corriente).
- ✓ Nivel de endeudamiento: Es el porcentaje de obligaciones con terceros que tiene el proponente.
- ✓ Razón de Cobertura de Intereses: Es el número de veces que el proponente cuenta para cumplir con los gastos intereses.
- ✓ Capital de trabajo: Representa la liquidez operativa del proponente, es decir, el remanente con el que cuenta el proponente luego de liquidar sus activos corrientes (convertirlos en efectivo) y pagar el pasivo de corto plazo.



Indicadores de capacidad organizacional

El proponente deberá acreditar una capacidad organizacional con el cumplimiento de los siguientes indicadores, los cuales miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado, acorde al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015:

INDICADOR	FÓRMULA	MARGEN SOLICITADO
Rentabilidad del Patrimonio (RP)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$	Mayor o igual a 15%
Rentabilidad del Activo (RA)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$	Mayor o igual a 4%

*Rentabilidad del patrimonio: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el patrimonio

*Rentabilidad del Activo: Es la capacidad de generación de utilidad por cada peso invertido en el activo.

En el pliego de condiciones del respectivo proceso de selección se establecerá la forma como deberán acreditar los proponentes los indicadores de capacidad financiera y organizacional.

ESTUDIO DE MERCADO: Se anexa estudio de mercado y en el estudio previo se señala la forma en como se estableció el valor del presupuesto oficial.

ASPECTO TÉCNICO: Las características técnicas, composición de los bienes y servicios requeridos incluidos en el presente proceso de selección son detallados en el anexo técnico, el Estudio y Documentos Previos y la invitación pública.

POBLACIÓN BENEFICIADA: Los funcionarios que adquieren el derecho a dotación laboral.

FECHA: Subachoque, Cundinamarca, 21 de Julio de 2026

Elaboró: Daniela Cantor- Contratista



References

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrljoiNjkwMzhkMjltNjZjZC00YzA3LWI1MDMtMGEyNzlmYWYWRjNDYxliwidCI6IjdiMDkwNDkMc04Y2lxc5ZDVIM2Q4YzFiZSIsImMiOjR9>.

ACTIVIDADES ECONÓMICAS. (n.d.). <https://linea.ccb.org.co/descripcionciiu/>

Consulta Código UNSPSC – ANCP Colombia Compra Eficiente. (n.d.). Colombia

Compra Eficiente. Retrieved July 21, 2026, from

<https://www.colombiacompra.gov.co/secop/consulta-codigo-unspsc>

Empleo y desempleo. (n.d.). DANE. Retrieved July 21, 2026, from

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/mercado-laboral/empleo-y-desempleo>

Encuesta mensual de servicios (EMS). (n.d.). DANE. Retrieved July 21, 2026, from

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/servicios/encuesta-mensual-de-servicios-ems>

IPC información técnica. (n.d.). DANE. Retrieved July 21, 2026, from

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica>

PIB Información técnica. (n.d.). DANE. Retrieved July 21, 2026, from

<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica>

DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. (n.d.). *En 2025 la inflación bajó a 5,10%, acompañada de la inflación básica que cedió a 5,02%.*

Colombia. Congreso de la República. (1993). *Ley 80 de 1993. Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.* Diario Oficial No.



41.094.

Colombia. Congreso de la República. (2007). *Ley 1150 de 2007. Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.*

Diario Oficial No. 46.691.

Colombia. Presidencia de la República. (2015). *Decreto 1082 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.* Diario Oficial No.

49.523.

Colombia. Congreso de la República. (1988). *Ley 70 de 1988. Por la cual se dispone el suministro de calzado y vestido de labor para los empleados del sector público.* Diario

Oficial No. 38.624.

Colombia. Presidencia de la República. (1989). *Decreto 1978 de 1989. Por el cual se reglamenta la Ley 70 de 1988.*

Colombia. Congreso de la República. (2004). *Ley 909 de 2004. Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública.*

Diario Oficial No. 45.680.

Colombia. Presidencia de la República. (2015). *Decreto 1083 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública.*

Colombia. Congreso de la República. (1993). *Ley 99 de 1993. Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables.*

Colombia. Presidencia de la República. (2015). *Decreto 1076 de 2015. Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.*



ALCALDÍA MUNICIPAL DE
SUBACHOQUE



Colombia. Congreso de la República. (2022). *Ley 2232 de 2022. Por la cual se establecen medidas tendientes a la reducción gradual de la producción y consumo de ciertos productos plásticos de un solo uso.*

Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE. (2026). *Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH). Trimestre móvil febrero–abril de 2026.*

Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. (2024). *Guía para la Elaboración de Estudios del Sector.*

Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente. (2024). *Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación.*

Departamento Administrativo de la Función Pública. (2025). *Gestor Normativo – Conceptos sobre suministro de dotación mediante bonos o tarjetas canjeables.*